



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"
FACULTAD DE DERECHO

"LA PORNOGRAFIA EN EL SISTEMA LEGAL
MEXICANO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
DORA AMELIA CHIÑAS CACHO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PORNOGRAFIA EN EL SISTEMA LEGAL

MEXICANO

I N D I C E

| | | |
|--------------|--|----|
| INTRODUCCION | Pág. | I |
| TERMINOLOGIA | | IV |
| CAPITULO I | HISTORIA DE LA PORNOGRAFIA | |
| | a) La pornografía en la Edad Antigua | 1 |
| | b) La pornografía durante la Edad Media | 6 |
| | c) La pornografía Renacentista | 10 |
| | 1.- Italiana | 10 |
| | 2.- Francesa | 12 |
| | 3.- Británica | 17 |
| | d) Pornografía en América | |
| | 1.- Estados Unidos de Norte América | 32 |
| | e) Pornografía de la perversión | 34 |
| CAPITULO II | LA PORNOGRAFIA | |
| | a) Qué es la pornografía | 44 |
| | b) La preocupación pública | 50 |
| | . Objetivo Sociológico | 50 |
| | . Objetivo Psicológico; violencia y desviación de la conducta | 57 |
| | . La industria de la pornografía <u>co</u> mo objetivo económico | 68 |
| | c) Influencia negativa de los medios de comunicación | 78 |

CAPITULO III ANALISIS COMPARATIVO DE LAS LEGISLACIONES DE OTROS PAISES EN RELACION A LA PORNOGRAFIA.

a) Las Legislaciones Extranjeras

| | |
|---------------------|---------|
| Código Francés | Pág. 91 |
| " Italiano | 93 |
| " Portugués | 94 |
| " Argentino | 95 |
| " Cubano | 96 |
| " Peruano | 96 |
| Actas de Escocia | 97 |
| Actas de Inglaterra | 99 |

b) El experimento Danés 102

c) El Informe Norteamericano 107

d) Convención Internacional para la Represión de la circulación y el Tráfico de Publicaciones obscenas 112

CAPITULO IV CONSIDERACIONES LEGALES DE LA PORNOGRAFIA EN MEXICO

a) Artículo 6 y 7 Constitucionales 120

b) Artículo 200 de nuestro Código Penal 124

c) Crítica al Estado Mexicano sobre la inaplicabilidad de los artículos que sancionan lo relacionado con la moral pública y las buenas costumbres, y los artículos constitucionales relacionados al respecto 132

CONCLUSIONES 145

BIBLIOGRAFIA 147

LEGISLACIONES 149

PUBLICACIONES 149

INTRODUCCION

Cuando se pronuncia la palabra "PORNOGRAFIA" la simple resonancia molesta a muchas personas, porque sienten una sensación de vergüenza, ya sea consciente o inconsciente, es una palabra que sugiere un secreto culpable, pues se ha considerado como tema prohibido - o tabú, ya porque lo crean degradante o indecente, porque lo desconozcan, o porque hagan caso omiso del contenido de ésta.

Sé de antemano que hay personas que piensan que tiene mayor importancia tratar temas sobre la explosión demográfica, el incremento del costo de la vida en los últimos años, o de la inestabilidad de nuestra moneda, pero me pregunto: ¿no es importante el valor moral de la sociedad en que vivimos?, ¿tiene derecho una persona pervertida a satisfacer sus aficiones con los elementos normales de la comunidad?, ¿debemos soportar los temas antisociales y ofensivos para la moral pública?. Creo que habrá muchas personas que estén de acuerdo conmigo, especialmente aquellas quienes se han visto atacadas moral o físicamente: hay que atacar ese problema, no se debe permitir que se sigan afectando a personas que forman parte de nuestra sociedad, se debe acabar con la corrupción, con lo que degrada al hombre; con aquello que pone los instintos por encima de la inteligencia y el razonamiento.

En tiempos remotos la pornografía llegó a formar parte de la época, no se le conocía como tal y sin embargo se le atacó, actualmente se conocen las consecuencias que esto acarrea y los problemas que se presentan para la sociedad, pero, qué soluciones hay al respecto; las Leyes?. Verdad es que la ley nada tiene que ver con la moral privada, pero cuando el bien jurídico que se esta tutelando es la moral pública y las buenas costumbres de una sociedad, es necesario aplicarla con rigor, porque toda discusión sobre la pornografía debe prestar atención a la violencia, no sólo porque gran parte de la pornografía, es en sí misma violenta y brutal, sino porque toda ley que tenga como objetivo proteger al individuo o a la sociedad contra lo que podría considerarse como influencia perniciosa, debe tener en cuenta la descripción de la conducta violenta, como probablemente su blanco fundamental.

Como se dijo antes, las leyes hay que aplicarlas con rigor, de lo contrario se estará demostrando que tienen enormes carencias, que no cuenta con elementos suficientes para abordar el tema porque permite que en forma pública o clandestinamente se exhiba cualquier tipo de pornografía.

Después de haber hecho un estudio sobre la pornografía e investigado sobre la producción de la misma, he llegado a la conclusión de que, además de e-

jercer una mayor vigilancia para proteger a la juventud que es la que pelagra más por dejarse influir fácilmente, es necesario actualizar las leyes, de que se legisle cada vez más severamente. Urgente es que el Legislador realice estudios profundos sobre el tema, para bienestar de la sociedad mexicana.

T E R M I N O L O G I A

Es necesario que antes de comenzar a desarrollar el tema sobre la pornografía, se dejen establecidos los conceptos o definiciones sobre los términos utilizados en la investigación del trabajo, y de esta manera se dará principio al desarrollo de dicho tema.

DECENCIA: (del latín decentia), dignidad en los actos y en las palabras, conforme al estado o calidad de la persona.

EROTISMO: Pasión de amor. Amor sensual exacerbado.

EROTOMIA: Enajenación mental causada por el amor caracterizada por un delirio erótico.

EXHIBICIONISMO: Impulso mórbico que lleva a desnudarse en público.

FALICOS: Relativos o pertenecientes al falo.

FETICHISMO: Culto de los fetiches. Veneración excesiva y supersticiosa por una persona o cosa.

FLAGELAR: (del latín flagellare), azotar.

HOMOSEXUAL: Sodomita.

INCESTO: (del latín incestus), Pecado carnal cometido por parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio.

LASCIVIA: Propensión a los deleites carnales.

LESBIANA: (Lesbio) Dicese de la mujer homosexual.

LUJURIA: Vicio que consiste en el uso ilícito o apetito desordenado de los deleites carnales.

MASOQUISMO: (del nombre del novelista austriaco, Sacher-Masoch). Perversión sexual del que goza con verse humillado o maltratado por una persona de otro sexo.

NINFOMANIA: (de ninfa y manía), furor uterino.

OBSCENO: (del latín obscenus). Impúdico, torpe, ofensivo al pudor.

PERVERSION: (del latín perversio-onis), estado de error o corrupción de costumbres.

PERVERSO: (del latín perversus), sumamente malo, depravado en las costumbres de su Estado.

PERVERTIR: (del latín pervertere), perturbar el orden o estado de las cosas. Viciar con malas doctrinas o ejemplo las costumbres, la fé, el gusto.

PORNOGRAFIA: Tratado acerca de la prostitución. Carácter obsceno de obras literarias o artísticas, Obras literarias o artísticas de este carácter.

SADISMO: (del Marqués de Sade, novelista francés). Perversión sexual del que provoca su propia excitación cometiendo actos de crueldad en otra persona.

SODOMIA: (de Sodoma, antigua ciudad de Palestina, donde se practicaba todo género de vicios torpes), concubito entre personas de un mismo sexo o contra el orden natural.

TRAVESTIR: Vestir una persona con la ropa del sexo o--

puesto.

VOUYERISMO: Acto o hábito de espiar a personas que se besan, abrazan.

DEPRAVAR: Pervertir, corromper. †

† Palabras tomadas del Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Madrid, 1970.

CAPITULO I

HISTORIA DE LA PORNOGRAFIA

- a).- Pornografía en la Edad Antigua
- b).- Pornografía durante la Edad Media
- c).- Pornografía Renacentista:
 - 1.- Italiana
 - 2.- Francésa
 - 3.- Británica
- d).- Pornografía en América:
 - 1.- Estados Unidos de Norteamérica
- e).- Pornografía de la perversión-

PORNOGRAFIA EN LA EDAD ANTIGUA

H. Montgomery Hyde, en su libro "Historia de la Pornografía", nos dice: "En el antiguo Testamento -- hay abundancia de material sobre pornografía en su sentido original de literatura sobre las prostitutas y -- sus clientes, y también con referencias obscenas, cuando no pornográficos, en el sentido más amplio que hoy damos a término. Y no necesitamos leer muchas páginas de la Biblia para encontrarnos con un pasaje que narra la vida de Judá y Tamar, (para ser precisos en el capítulo treinta y ocho del libro de Génesis)" (1).

En los tiempos Bíblicos, las prostitutas estaban protegidas porque así lo toleraba el Código Judío, y a excepción de las hijas de los sacerdotes, las mujeres que se prostituían no estaban sujetas a penas legales, éstas podían pasearse por las rutas públicas y lugares abiertos en busca de clientes.

En la sociedad Hebrea, las prostitutas constituían una clase social reconocida que podían caminar por la ciudad, sentarse en lugares públicos, solicitar a los transeúntes y ataviarse con ropas provocativas.

"Hombres y mujeres son descritos en las pági

1. Montgomery Hyde, H. "Historia de la Pornografía". Edit. La Pleyade. Buenos Aires. pág. 41

nas del Antiguo Testamento como objetos de deseo sexual los unos para los otros, en términos esencialmente pornográfico, ya se trate de prostitutas y clientes, novio y novia, o en otro carácter, como lo revela la historia de David y Betsabé, a quien el rey vió por primera vez en la azotea de su casa, "tomando un baño". A veces el deseo sexual logra vencer las barreras de la decencia, como en el caso de la hermana de Ammón, Tamar, violada incestuosamente por su hermano, en un vigoroso pasaje del Segundo Libro de Samuel (Capítulo XIII, versículo 1-17)" (2)

En la Grecia Clásica se puede observar las representaciones de hombres y mujeres entregados a los variados tipos de actividad sexual principalmente en la escultura y la pintura. En las esquinas de las calles se erguan símbolos fálicos. La homosexualidad y en especial la pederastia (actividad sexual con niños) estaban permitidos, y no sólo eso, sino que eran admirados.

Ateneo, retórico y gramático griego, nacido en Egipto, se hizo conocer a fines del siglo II y principios del siglo III, con el Libro XIII de su obra DEIPNOSOFISTAS (Los Filósofos de la Mesa), considerado como "una obra muy penosa en la historia de la moral"(3) pues dá información sobre la prostitución griega, la homosexualidad y el comportamiento sexual en forma general.

2, Montgomery Hyde, H. Op. citada, pág. 44

3, Idem, pág. 47

Lo cierto es que jamás fueron censurados libros o autores por la sociedad, misma que adoraba a Afrodita y que otorgaba una sanción religiosa a la profesión de la prostitución, que también era practicada por las Sacerdotisas del templo.

Se considera como primera obra pornográfica, o bien erótica en grado superlativo, a la obra que aparece en la Antigua Roma; ARS AMATORIA (El Arte de Amar), de Ovidio, escrita aproximadamente por los años de Cristo, que tuvo gran popularidad en el Periodo Renacentista y considerada por los humanista como una obra avanzada "que revelaba el amor no como mero instinto animal sino como una relación compleja que requiere cultivo". (4)

Esta obra nunca logró establecerse como manual generalmente aceptado del amor, y para muchos, sirvió para situar el tema fuera de los límites de las buenas costumbres, porque tenía el defecto de presentar las exigencias eróticas del individuo, separadas de las exigencias de un buen orden social.

El ARS AMATORIA se divide en tres libros: el primero, aconseja sobre la forma en que el amante ha de encontrar una amada que responda a sus gustos, y cómo y cuándo ha de cortejarla y ganar sus favores. En el segundo libro se explican las formas de retener e--

sas muestras de afecto; el tercer libro esta dedicado especialmente a las mujeres y a su comportamiento erótico ideal. Como ejemplo, Ovidio recomienda lugares para trabar relaciones con una posible amante; las comedas, las calles, el teatro, el circo y hasta los tribunales, en especial cuando el amante trabajaba profesionalmente en ella. (mil novecientos años después de haber escrito Ovidio su obra, fue prohibida en Estados Unidos por la aduana y la autoridad del correo).

El comportamiento sexual romano se caracterizó principalmente porque hay elementos de brutalidad sexual y de sadismo, sobre todo que se refleja en los hábitos domésticos de las capas más altas de la sociedad, siendo alentados por Emperadores como Nerón y Tiberio. Este último sentía gran entusiasmo por la pornografía, pues conservaba gran cantidad de cuadros, estatuas y libros de dicho tema. La flagelación en Roma -- fue muy común, las mujeres se hacían azotar deliberadamente por los religiosos, no solo porque creían que esta práctica favorecía la fecundidad, sino por la mayor intensidad del placer que obtenían. De la misma manera visitaban el Templo de Venus y dedicaban a la diosa un látigo, un freno o unas espuelas, como símbolo de la habilidad con que montaban a sus amantes. así pues el uso de la vara como instrumento de castigo doméstico -- alcanzó su punto culminante al considerarla como un emblema de poder, y necesariamente por los diversos usos que le dieron, provocaron un interés morboso en la flagelación.

En el SATIRICON de Cayo Petronio, llamado "arbitro de la elegancia", considerado como clásico de la pornografía romana se hace mención a la flagelación, que expresa claramente la función que ésta desempeñaba como estimulante sexual. En una escena de un burdel, - en los primeros capítulos, una prostituta llega con la túnica recogida y una varita en la mano, lógicamente - para utilizarla contra cualquiera de los visitantes.

Petronio se suicidó durante el reinado de Nerón después de haber enviado bajo sello, un documento en el que contaba con lujo de detalle todos los horrores que eran practicados por el emperador, junto con - los nombres de las personas que lo acompañaban en ellos. En éste documento Cayo Petronio describe detalladamente todas las formas de desviación sexual.

b) PORNOGRAFIA DURANTE LA

EDAD MEDIA

Por influencia del Cristianismo, los modales y las costumbres en el Imperio Romano sufrieron un cambio gradual, muy marcado, el nuevo credo exigía una castidad física tanto para hombres como para mujeres - incluyendo la literatura romana.

La Iglesia empleó dos métodos para promover la virtud cristiana de la castidad, siendo su instrumento preferido la vara. Los ermitaños, monjes y mojas se flagelaban a sí mismo y unos a otros con mucho fervor. Durante los primeros días de la Iglesia los látigos penitenciales se administraban en la espalda y en los hombros, pero creyó que con esta práctica se dañaba físicamente a los penitentes, y se impuso que el castigo se diera en zonas más bajas del cuerpo. Esto trajo como consecuencia aumentar el sentimiento de placer del castigador y el castigado, especialmente cuando el castigado era una penitente atractiva y la disciplina era propinada por un sacerdote lujurioso.

Durante el siglo VIII, la flagelación penitencial se convirtió en una costumbre, de tal manera que el Papa Adriano IV, prohibió a los sacerdotes que castigaran a los penitentes de esta manera. Cinco siglos más tarde el Papa Clemente VI lanzó una Bula similar, pero las prohibiciones papales tenían poco o ningún efecto,

y esta continuó siendo la penitencia más impuesta y aceptada por los pecadores de la carne. Al igual que la flagelación la autoflagelación continuaron siendo invencibles. Generalmente les deleitaba a las monjas ser azotadas en presencia de otras, les gustaba dejarse rodar por un suelo cubierto de espinas, y golpearse con cadenas. Es el clásico ejemplo de la exhibicionista femenina, flagelante y masoquista, con trazas de sadismo en su componente sexual.

El segundo método por el cual la Iglesia procuró imponer la castidad en sus fieles consistió en invertirla de una atmósfera romántica, abundan leyendas de castidad erótica, que son una especie de pornografía a la inversa. La castidad es exaltada por sí misma, por la libertad y seguridad que representa frente a las dificultades y los vínculos del matrimonio. Más adelante se enfatizó la idea de que la verdadera recompensa de la castidad estaba en la vida futura y no en la presente.

El ideal de castidad había sido mantenido por la fuerza moral de la autoridad eclesiástica, siendo tambaleado durante el siglo XI. El Monje Oderico Vitalis, señala lo que él llama "lasivia", cuando las mujeres enviaban mensajes a sus esposos que andaban en guerra, diciéndoles que si no regresaban tomarían nuevos hombres. Los cruzados cristianos que abandonaron sus hogares en Europa Occidental para luchar contra los infieles en la Tierra Santa de Palestina, al comprender

que iban a estar ausentes dos o más años, temerosos de que sus mujeres les fueran infieles en su ausencia, inventaron el cinturón de castidad, que impedía tener relaciones sexuales, cerrándolo con candado y llevándose la llave al viaje. En cuanto al clero, los papas lograron establecer el principio de celibato (soltería), y el resultado inevitable fue que los sacerdotes dejaron de ser castos. Las monjas fueron la meta de la lujuria clerical y, "en la época de la reforma (por lo menos así lo asegura uno de los secretarios privados del Papa) algunos conventos se habían convertido casi en burdel".
(5)

Fue durante esta época que hizo su aparición la primera obra de pornografía moderna; El Decamerón de Giovanni Boccaccio, compuesta entre 1348 y 1353, publicado por primera vez en Venecia en 1371, con gran importancia porque fue de los primeros libros impresos y por tal motivo su circulación fue mayor que la de cualquier trabajo erótico o pornográfico de épocas anteriores.

El contenido de El Decamerón, consiste en una serie de historias contadas por siete mujeres y tres hombres, todos de buena familia, que se esconden para huir del contagio del cólera. Cien relatos se narran en diez días, que es de donde nace el título. No se trata de una crónica de aventuras sexuales, pues algunas de ellas no tienen ninguna cualidad erótica, pero en la mayoría de ellas el autor se burla del concep

to de castidad y de la vida italiana de la época. Muchos relatos describen la seducción de mujeres casadas por sus amantes, dentro de una extraordinaria variedad de situaciones, pero generalmente las historias indican una moral, aunque en el fondo sea decididamente licencioso.

Las historias de "El Decamerón" están narradas de tal manera que todas se conectan, es decir, tienen una ingeniosa trampa literaria que más adelante se repetirá en otras obras de contenido pornográfico o erótico, como "Los Cuentos de Canterbury" en Inglaterra "El Heptamerón" en Francia, y "Las Mil y una Noche" en Persia.

"El Decamerón" no fue inmediatamente prohibido por la Iglesia, sino a mediados del siglo XVI, cuando la Reforma se había asentado en Europa y estaba en marcha la Contrarreforma, fue entonces que el Papa Paulo IV, incluyó la obra en el Index de la obras prohibidas, a menos que fuera expurgada. Pero esto no se debió por el contenido sexual de la obra, sino por la atribución de los diversos crímenes que el autor le hacía al clero, los ataques insolentes a las monjas y sacerdotes.

A cinco siglos de su publicación esta obra fue prohibida en Estados Unidos y en Inglaterra, estando sujeto a proceso hasta fechas muy recientes en el primer país (1954) continuando actualmente en la "lista negra" de la Organización Nacional de Literatura Decente.

Antes de la muerte de Boccaccio, en 1373, -- llega a Florencia un poeta inglés, en misión diplomática llamado Geoffrey Chaucer, quien se familiarizó con los escritos de Boccaccio y que fue considerablemente -- influido por éstos. Regresó a Inglaterra para dar al -- mundo su inmortal obra "Los Cuentos de Canterbury", narrados por un grupo de peregrinos durante un viaje, que se caracterizó principalmente por su humor y sabor pornográfico.

c)- PORNOGRAFIA RENACENTISTA

PORNOGRAFIA ITALIANA

En el siglo XV el Renacimiento italiano produjo un notable escritor y humanista, Francesco Poggio -- Bracciolini, que sirvió muchos años como secretario Papal, y cuya obra "Facetiae" gustó mucho a los Obispos, -- Cardenales e incluso al Santo Papa. Un ejemplo del ingenio satírico de Poggio es la historia de una joven esposa que acusa a su marido de estar "insuficientemente dotado", porque en su ingenuidad ésta suponía que necesariamente el hombre debía estar mejor dotado sexualmente que un animal inferior.

Aretino, que pretendía ser bastardo de un noble, siendo su padre un zapatero, también era favorito del Papa como Poggio, pero aquel tuvo que dejar Roma y

refugiarse en Venecia debido ha que había compuesto un conjunto de dieciséis sonetos pornográficos y obscenos para acompañar una serie de dibujos inmorales del artista Giulio Romano, que presentaban diversas posturas del acto sexual. En Venecia, el artista tuvo un gran éxito social y vivía en un palacio, con un harén de cortesanas, conocidas como "aretinas". Fue en Venecia donde Aretino, que arrogantemente se denominaba a sí mismo "el divino" y el "azote de los príncipes", escribió sus celebres "Ragionamenti", unos diálogos en los que dos cortesanas romanas, Nanna y Antonia, discuten la moral de conocidos contemporáneos, hombres y mujeres y dan lecciones sobre la manera de hacer el amor a una joven de nombre Pippa. ("En verdad Pippa, si una mujer a quien su amante monta supiera una pizca de lo que te voy a enseñar, sabría sacarle el dinero de los bolsillos con mayor habilidad de lo que se le sacan las barajas y los dados"). (6). Aretino murió en 1556, según algunas versiones, a causa de un ataque de risa que tuvo al oír una historia indecente acerca de su hermana, ya que se cayó de la silla en que estaba sentado y se desnucó.

Por último, Benvenuto Cellini, también en el siglo XVI escribe su "Autobiografía" describe con coloridos detalles sus aventuras amorosas, y aunque no es abiertamente pornográfica es al menos sugestiva. Puede encontrarse en sus relaciones con Caterina su hermosa modelo un toque de sadismo, pues generalmente después de propinarle sendas golpizas llegaban a las relaciones

sexuales, "después del desayuno me puse a trabajar con ella como modelo y, a esta operación, ocurrieron las diversiones sexuales acostumbradas; luego, a la misma hora que el día anterior, me enfureció tanto que tuve -- que volver a darle los mismos golpes. Y así seguimos -- durante varios días, repitiendo diariamente todo lo -- que antecede, como una rutina". (7)

LA PORNOGRAFIA FRANCESA

En Francia, durante el siglo XVI, Margarita de Volais, esposa del rey Enrique IV de Navarra, distinguida protectora de las letras, compuso su obra "El Heptamerón", obra que se imprimió por primera vez en 1558, unos años después de su muerte. Planeada como imitación del "Decamerón", nunca fue terminada, y contiene setenta y dos historias breves, contadas en siete días, (que fue de donde nació el título) por un aristocrático grupo de damas y caballeros que se aislan de las inundaciones refugiándose en una abadía de los Pirineos. Los relatos se refieren todos al amor carnal, y no solo están narrados con habilidad, sino que poseen un interés particular, pues constituyen uno de los escasos ejemplos de literatura erótica escrito por una mujer. Aunque los relatos fueron escritos dos siglos después de Boccaccio, muchos de ellos se refieren también a la lujuria de los

eclesiásticos, a las seducciones e intentos de seducción de monjas por parte de sacerdotes y todo ese tipo de cosas.

Otro contemporáneo literario de la reina de Navarra en la primera parte del siglo XVI, es el francés Rabelais, monje y después sacerdote y médico. Fue amigo y protegido de la reina Margarita. su "Pantagruel" (1532) y su "Gargantúa" (1534), chocan tanto a las autoridades francesas que los dos libros fueron colocados en la lista de obras prohibidas de la Sorbona, pero esto se debió a la falta de respeto que el autor demostraba hacia el clero, y no a sus obscenidades. Por ejemplo Rabelais sugiere en una historia que los muros de la ciudad de París para estar mejor fortificados, deberían construirse con órganos femeninos, ya que son más baratos que las piedras. En otra obra típicamente rebelesiana, el escritor habla de un sexo masculino que tiene la virtud de despertar sexualmente a todos los que se le acercan. Su dueño entra por casualidad a un teatro en donde representan una obra sobre la pasión, con el resultado de que tanto actores como espectadores, ángeles y demonios, hombres y animales, se sienten tan poderosamente afectados por su presencia entre ellos que sin más empiezan a copular entre sí.

Entre las damas de la reina Margarita se encontraba la baronesa de Bourdeille, cuyo hijo Pierre, se educó a la sombra de la corte. Después de terminar su educación, el joven recibió diversos beneficios de la Igle-

sia, entre otros la abadía de Brantome; pero no quiso seguir la carrera eclesiástica y se hizo soldado, tuvo una caída que lo obligó a retirarse a la vida privada, escribiendo sus memorias. Estas memorias son muy reveladoras y dan un cuadro de lo que era generalmente la vida cortesana de la época, con su promiscuidad sin rubores y sin enmascaramientos, particularmente en el volumen conocido como "Vida de las Damas Galantes". Esta obra contiene muchas anécdotas pornográficas, entre ellas la historia de la esposa que nunca permitió que su amante la besara en los labios, pues era con la boca — que había prometido fidelidad a su marido, y no quería mancharla, en cuanto a su vientre, "que nunca había dicho una palabra ni prometido nada, ella dejaba que él hiciera allí lo que le daba la gana, y no sentía escrúpulos en entregarlo al amante".(8)

Brantôme informa detalladamente sobre las prácticas lesbianas entre las damas de la corte de Francia. A estas damas les gustaba usar lo que en Francia se le conoce con el nombre de "godemich" (miembros artificiales), para sus placeres particulares. Asimismo el uso de la pornografía como estimulante erótico. Una mujer que guardaba una imagen de Aretino en su cuarto, con el permiso de su marido, confiesa a su amante que éste y los libros le han enseñado muchas trampas para hacer el amor.

Mientras por Europa se recorría la voz de que había un personaje que se hacía llamar "Caballero de 8, Montgomery, Hyde. Op. citado. pág. 93.

Seingalt", y su nombre era Giovanni Giacomo Casanova, y cuyas aventuras iban a convertirlo entre las damas como el amante más celebrado de Europa.

Si bien es cierto que Casanova era de origen italiano, la mayor parte de su vida la pasó en Francia, visitaba otros países y regresaba a la que siempre consideró su Patria. Casanova fue sucesivamente periodista, eclesiástico, diplomático, y siempre el galante número uno. Su vida ha sido descrita como disoluta, otros lo consideran como un amante muy hábil, que dió placer a innumerables mujeres y destrozó pocos corazones. Casanova no ocultaba la esperanza de que sus lectores compartieran el placer que él había experimentado al contar sus numerosas azafias amorosas, de su libro que escribió en 1797, un año antes de su muerte decía; "Mi historia es la de un soltero cuya principal ocupación en la vida ha sido cultivar el placer de los sentidos". "La gente dirá que un libro que ofende a la verdad es malo, y yo lo reconozco; y diré que aquellas cuya virtud preferida es la castidad, que se estremecen al recordar el placer que sintieron cuando jóvenes en el amor, que se sienten asqueados por el éxtasis erótico y creen que mancillan al alma, harán mejor en no leerme". (9)

La primera edición francesa de "Las Memorias de Casanova" apareció en doce volúmenes, entre 1826 y 1838, pero fueron pocas personas que lo pudieron adquirir, y actualmente se puede adquirir pero con una ver-

sión bastante expurgada. Sin embargo, aunque muchos pasajes son reconocidamente pornográficos, el autor nunca usa palabras crudas u obscenas. Este es un concepto que Casanova tiene del pudor; "El sentimiento que impide que mostremos aquellas partes que nos han enseñado a cubrir desde la infancia puede provenir de la virtud, pero es más débil que la fuerza de la educación, ya -- que no puede resistir un ataque cuando la parte atacante sabe lo que quiere. Creo que la mejor manera de vencer el pudor es ignorarlo, ponerlo en ridículo, forzarlo con violencia. La victoria es segura. El hábil trabajo del asaltante somete a la asaltada, que generalmente sólo desea ser conquistada, y casi siempre nos agradece nuestra victoria. Clemente de Alejandría, un sabio y filósofo, ha enseñado que el pudor que parece tan enraizado en el corazón de las mujeres no va más allá de las ropas que llevan y que, cuando éstas le son arrancadas, no queda traza de tal cosa". (10)

El soberbio poder descriptivo y narrativo de Casanova hace que su historia sea de gran interés como cuadro de las costumbres y la moral de una época que -- presencié el último florecimiento de la vida galante, antes de su extinción por obra de la marea de la revolución política e industrial. Este famoso aventurero, igualmente narra su clásica huida de las cárceles del Dogo de Venecia, o los detalles de múltiples relaciones amorosas y la cópula oral, que llama "el juego de la catra". Mucho del realismo erótico de su autobiografía -- representa la más franca y abierta pornografía, pero --

según los críticos y estudiosos de ella, es considerada como una preciosa historia social de la época.

Al final de su vida amorosa Casanova escribe; "hay gente que dice que debería de avergonzarme de publicar estas memorias, es muy posible que así sea, pero este no es mi sentimiento". (11)

Havelock Ellis, comenta, "él era un consumado maestro en narrar dignamente experiencias indignas". (12)

LA PORNOGRAFIA BRITANICA

Antes de comenzar el tema de la pornografía - inglesa, es necesario hablar un poco de la Oriental, ya ya que fueron aquellos los que por primera vez realizaron la versión inglesa del "Kama-Sutra" que apareció en 1875.

Los pueblos orientales se han caracterizado - por los estudios especiales que han hecho sobre el arte de amar, y por tanto no es sorprendente que la primera obra detallada de pornografía erótica provenga de un escritor oriental. Esta obra es "Kama-Sutra" de Vatsaya--na, originalmente escrita en Sánscrito en la India Occi

11, Montgomery, Hyde. Op. citado. pág. 94

12, Havelock, Ellis. "Psicología del Sexo" Tomo I.
pág. 168

dental durante el siglo IV D.C. y considerado como el más detallado tratado social y psicológico que se haya producido sobre el arte de amar.

La obra de Vatsayana consiste en un minucioso estudio de "maka" (placer sexual), que éste reconoce como uno de los tres grandes objetivos de la vida, los otros dos son "dharma" (religión y moral) y "artha" (riqueza y prosperidad material). El autor rechaza el punto de vista de aquellos que desearían prohibir el placer sexual como perjudicial al culto de la religión y de la riqueza, afirma que la satisfacción sexual como la comida, es esencial para el mantenimiento de la salud física, y por consiguiente tan importante como la riqueza y la religión. Así pues esta obra presenta un cuadro completo y objetivo de la vida sexual en los tiempos de Vatsayana, la poligamia era común y una esposa respetable estaba ligada a un hombre que debía satisfacer las exigencias de varias mujeres, éstas tenían dos caminos; sobrepasar a las otras en el arte de monopolizar los brazos de su marido, o buscar solaz en los brazos de un amante clandestino. Favorece los matrimonios de amor, y enseña a las mujeres cómo enfrentar mejor todas las demandas de un marido normal. Por tal motivo es considerado como un pionero de la educación sexual. Por otro lado, Vatsayana dice; "hay sesenta y cuatro accesorios para el intercambio sexual, incluyendo los arañases, los mordiscos y otras formas de juego amoroso".(13), además de una descripción muy elocuente de

los preliminares amatorios, y de todas las posturas concebibles en el c6ito, así como las costumbres de diferentes tipos de mujeres, desde las damas de la casa -- real hasta las prostitutas, y naturalmente tiene mucho que decir sobre la técnica de conquistar a la esposa de otro hombre.

Los preceptos de Vatsayana se reflejan en el arte Hindú, por ejemplo en las esculturas eróticas de los Templos de Jayuraho y Konarak y los murales de colores de las cuevas de Ajanta. Actualmente las leyes locales prohíben las demostraciones más suaves de afecto mutuo, ya que al parecer sienten vergüenza por la decadencia de sus antepasados.

Como ya se dijo anteriormente, fueron los ingleses los que hicieron la primera versión del "Kama-Sutra", con el título de "Kama-Shastra" o "The Hindoo Art of Love", traducido por F.F. Arbuthnot y Sir Richard -- Burton, haciendo pocos ejemplares, ya que los editores se alarmaron al revisar el texto y se negaron a terminar la edición. Diés años después fue reimpresso ya con el título original pero bastante depurado. Con este libro se crecentó la literatura erótica y pornográfica en Inglaterra, durante los dos últimos siglos.

La primera tentativa de producir clandestinamente una obra pornográfica ocurrió en Oxford en 1674, cuando se pretendía preparar una edición de los "Sonetos de Aretino", ilustrado por los dibujos de Romano -- que tenían una serie de posturas sexuales. Pero apareció inesperadamente el jefe de la imprenta en el momen-

to en que el trabajo estaba en marcha, les pidió las re producciones que habían hecho y amenazó a los propietarios del trabajo con expulsarlos de la imprenta.

En la Inglaterra Isabelina, Shakespeare con-- vertía algunos relatos galantes en tema de sus comedias y poemas. La editorial que tenía el monopolio de las pu blicaciones era la Stationers' Company, que se encargaba de reprimir los libros indeseables y ejercer la censura sobre éstas. Pero esta censura al igual que el Index Pa pal, se dirigía sólo contra la literatura suversiva, -- blasfema o sacrílega, más que contra la pornografía. -- Las obras de Shakespeare y sus contemporáneos provenían de esta editorial, fue por eso que jamás se hizo obje-- ción alguna contra las obscenidades y audacias de sus - libros por parte de los puritanos del siglo XVII.

Hay una sugerencia de pornografía en dos dra- mas Shakespearianos de lujuria y pasión heterosexual, - "Troilo y Cresida" y "Antonio y Cleopatra". En esta se- gunda obra, el deseo erótico que es capaz de despertar la reina egipcia esta sugestivamente trazado y jamás ha sido expresado mejor por autor alguno, también describe los impulsos sexuales de un eunuco.

Algunos críticos consideran que probablemente Shakespeare ha estado más cerca de la pornografía pura en sus poesías, principalmente en el rapto de la casta Lucrecia por Sexto, el hijo del rey romano Lucio Tarqui no en "El Rapto de Lucrecia". En este poema Sexto se ha

introducido clandestinamente en el aposento de Lucrecia, y le dice a ésta que si no se entrega a él de buena voluntad, la tomará por la fuerza.

"Dicho esto puso el pie sobre la luz,
pues la luz y la lujuria son mortales enemigas
la vergüenza se replegó en la ciega noche que oculta. Y que cuando menos se ve más tiraniza.
El lobo se apoderó de su presa, gime el cordero;
hasta que con blanca lana la voz fue domeñada,
sumergido el grito en el suave pliego de los labios". (14)

La violación de Lucrecia y su consiguiente -- suicidio, en un intento de limpiar su dehonora, provoca la caída de la dinastía tarquina. El poeta exalta el tema cálidamente en su elogio de la castidad. Pero en la práctica la virtud cedía el paso a la libertad sexual, incluso a la reina Isabel, llamada reina "virgen" se le conocían sus amantes, y el tamaño de los genitales de éstos era el tema favorito de las bromas obscenas de la época.

En otra obra de Shakespeare titulada "El Tímon de Atenas" existe una profunda preocupación por el modo en que el nexo monetario falsifica las relaciones sexuales;

"Esto (el oro) hace que la desconfiada viuda se
vuelva a casar,
ella, que rechazaría la posada barata y las heridas ulcerosas

En lo más hondo del valle...."(15)

14, Longford, "La Pornografía" Edit. Grijalbo. Pág.487
15, Longford, Op. citado. pág. 489

Los puritanos de la época, dirigidos por Jhon Milton, también escritor, se opusieron a las comedias y a las danzas teatrales por promover la inmoralidad sexual. Se ha criticado el puritanismo que éstos alegaban pues no eran tan puritanos como se cree, tenían una actitud positiva hacia el sexo, pero siempre y cuando fuera dentro del matrimonio y creían que éste era un goce anticipado de la gloria celestial. No censuraron la literatura isabelina que tenía gran contenido pornográfico. Estaban en contra de la lujuria y las representaciones de obras eróticas, pero creían profundamente en el aspecto físico del matrimonio e insistían en que la relación hombre-mujer debía entrañar un tierno respeto. Los puritanos de la generación siguiente, aunque de algún modo eran castos en su lenguaje, condenaban severamente la falta de castidad física, en especial la de las mujeres. Pero con el periodo de Restauración de los Estuardo en 1660 la vida galante volvió al primer plano tanto de palabra como de hecho, acentuándose en la clase media de Londres, pues las actitudes que muestran hacia el sexo resultan evidentes en las comedias de la Restauración: superficiales, inmaduras, vulgares, muestran desprecio por el matrimonio, el amor y esencialmente por el mismo ser humano. Pero después de todo, los puritanos dejaron su huella, no entre los aristócratas de la corte, sino en la misma clase media y en cierta medida en las clases bajas, Esto generó el sentimiento de vergüenza que se asociaba con el placer sexual, vergüenza que caracterizaba la evolución de las ideas del pudor, que en la época victoriana se convirtieron en gatzmoñerías.

Desde mediados del siglo XVII, la actitud cultural inglesa hacia el sexo se volvió cada vez más torturante y dividida, y a principios del siglo XVIII comienza a formarse la costumbre de usar puntos o asteriscos para indicar palabras o expresiones indecorosas. Esta tendencia se debe en gran parte a la clase media. Es en este principio de siglo que hace su aparición James Boswell, un burgués característico, por no tener sentimientos de vergüenza. En su obra, puede encontrarse una mezcla de excitación, vulgaridad solapada e hipócrita mojigatería.

Por otro lado, es indudable que la mayoría de los individuos honraban las relaciones hombre-mujer y la familia, pero existió, en una gran parte de la cultura inglesa, una brecha monstruosa entre nobleza exterior y salvajismo oculto, fueron muy pocos los que defendieron el amor libre y una integración honesta en las relaciones, como por ejemplo Josephine Baker.

En la Inglaterra victoriana surgió una supresión externa de cualquier referencia a la sexualidad. Pero se esperaba que los ricos caballeros victorianos de Londres pudieran ir al burdel y violar a una niña horrorizada de ocho años, metida en una camisa de fuerza si fuera necesario. Cuando una famosa "Madame" de uno de estos burdeles fue absuelta en una audiencia, los alegres oficiales de un regimiento de guardias acompañaron su carruaje hasta su residencia. Hubo muchos horrores ocultos durante la época victoriana, frecuentemente

las niñas eran hechadas a las calles, sangrantes y asustadas. Fue por ese motivo que Baker y otras personas hicieron todo lo posible para que se legislara en contra de la prostitución infantil y otros males, enfrentadas a los reproches y oposiciones incluso de los individuos cultos de las clases gobernantes de Londres.

La publicación de pornografía se convirtió en una ofensa al derecho consuetudinario a principios del siglo XVIII, aunque los procesamientos fueron raros. -- con la aparición de una clase media letrada después de la Revolución Industrial, la conciencia pública comenzó sus intentos para detener el activo comercio de material pornográfico que, como solía decirse en la época, era -- principalmente pregonado por los extranjeros. El Rey Jorge III lanzó una proclama en la que exhortaba al pueblo para que suprimiera los libros y publicaciones, que según él envenenaban las mentes de los jóvenes e incautos, y como consecuencia se castigaría a los editores y vendedores.

Los novelistas populares del siglo XVIII escribían con considerable libertad, por tanto la primera obra maestra de la pornografía inglesa, considerada por algunos como el mejor trabajo erótico escrito, apareció a mediados de ese siglo con el título de "Memoirs of the Life of Fanny Hill" (Memorias de la vida de Fanny Hill) o, "Memoirs of Woman of Pleasure" (Memorias de una Mujer de Placer) compuesta por Jhon Cleland. La primera edición conocida data de 1749, publicada clandestinamente.

Actualmente se han hecho otras ediciones bastante expurgadas y, a las que se le han agregado palabras obscenas, pues el original es considerado por los críticos como la obra maestra del erotismo inglés, y es significativo que no contenga una sola palabra o expresión obscena, desde la primera hasta la última página,

La historia esta contada por Fanny Hill, la heroína, en dos largas cartas. En ellas el autor emplea todas las tretas que después van a ser comunes en la literatura erótica, para despertar la curiosidad libidinosa del lector y mantener su interés. Hay escenas de tentativa de violación y seducción, diferentes formas de relaciones sexual, homosexualidad y flagelación, junto con simulaciones de virginidad. Fue por ese motivo, que recientemente el director de juicios públicos pudo obtener una orden de destrucción contra ciento setenta y un ejemplar de rústica edición que estaba a la venta en una librería londinense.

Desde la primera aparición de Fanny Hill, la marea de libros e impresos pornográficos aumentó en una corriente continua en Inglaterra, y llegó a su punto culminante a fines del periodo victoriano. En ediciones privadas o vendidas bajo el mostrador, a medida que la moral convencional se afirmaba más, y florecía la venta secreta de infinidad de obras pornográficas.

Algunas producciones pornográficas se caracterizaban por tener un tono moral. Esto puede decirse de "Useful Hints to Single Gentlemen Respecting Marriage" --

(Útiles sugerencias a los Solteros respecto del matrimonio), y "Concubinato y Adulterio. En Prosa y Verso. Con Notas Explicatorias, Críticas y Morales". Publicadas en 1792, siendo el autor Isaac Cruikshank o "Isaac el pequeño".

En 1800 apareció en una imprenta privada una colección de poemas lascivos, titulada "Las Alegres Musas de Caledonia, Colección de las mejores Canciones Escocesas, antiguas y modernas, para uso de los Soldados de Crochallan" y se le adjudican a un poeta nacional escocés. La edición original contenía ochenta y cinco canciones y poemas diferentes, y en la edición que se realizó en 1827, se le añadieron cuarenta y dos poemas y dos cartas, que se supone fueron escritas por el autor. Generalmente los poemas se refieren a temas sexuales con palabras obscenas. Los títulos de los poemas son; "Nueve Pulgadas agrada a las Damas", "Un agujero para escondelo", "Tiene Pelos", "Ven Ordeñame".

Durante el siglo XIX, fue prodigiosa la producción de la literatura puramente pornográfica en Inglaterra, principalmente entre los años 1820 y 1840 y a partir de 1850, según los estudiosos, ninguna obra de estas tiene valor literario, pero todas disfrutaron de una venta considerable. Sus títulos son "Los Compañeros de Lecho" o "Manual de Jóvenes Señoritas", 1820, "Las Aventuras, Intrigas y Amores de la Doctora de una Dama", 1822. "El Moderno Disipado", 1824. "El Turco Lujurioso" 1828. "El Cardenal Seductor", 1830. "La Favorita de Venus", 1830. "Cómo hacer el Amor". etc.. La literatura erótica

de un periodo posterior, publicadas con frecuencia en Bruselas y París aunque figura como editada en Inglaterra, incluyen: "Bacanales ante la Fuente de Venus", 1860 "El romance de lujuria", 1873. "Laura Middleton, su Hermano y su amante", 1890. Una publicación sin fecha, que parece tiene mucha aceptación en Europa es; "Una Noche en un Harén Morisco", escrito por Lord George Herbert. Es una historia narrada por un oficial de la marina Británica, que pasa una noche en un Harén de Marruecos. Este harén tiene nueve mujeres de diferentes nacionalidades, en la que el oficial se las arregla para satisfacer a todas, entre cada acción las muchachas le cuentan cosas de su vida sexual, como por ejemplo la exitosa seducción de un potro por una de ellas,

Las revistas y los almanáques eróticos también eran populares durante este periodo en Inglaterra. La más exitosa y más obscena es; "La Perla, Periódico Mensual de Lectura Pícaro y Voluptuosa", que apareció en 1879, y sólo duró diez y ocho meses en circulación. Otra publicación similar fue: "Cofre, Libro, Regalo Erótico para 1882".

Las ilustraciones eróticas y pornográficas desempeñaban un papel importante en este tipo de composiciones, incluyendo a la pintura y dibujos. Los introductores del estilo fueron: Giulio Romano, los hermanos Augusto y Anibal Caracci, Boucher, Fragonard, Watteau, Baudoin, y en el último periodo el conocido Toulouse-Lautrec, que también se le han considerado algunas de sus obras como pintura erótica.

Con respecto a la escultura erótica, Inglaterra también participó en ella. Pero fueron los franceses los que lograron acercarse a lo establecido por el italiano Cellini.

En el periodo georgiano en Inglaterra, nace un famoso artista que representó escenas pornográficas, Thomas Rowlandson, aunque careció del toque delicado - que hacían con el tema debido a que vivió cuando las - costumbres y la moral eran mucho más toscas.

Hasta mediados del siglo XVIII Inglaterra no tuvo artistas pornográficos nativos, conformándose con las ediciones de Aretino ilustradas por Giulio Romano y los hermanos Caracci. El primer artista inglés pornográfico es desconocido, pero sus dibujos fueron utilizados para ilustrar una obra erótica publicada en 1755, bajo el título de "Los Placeres del Amor". En la portada se representaba una mujer gorda, que llavaba en la mano izquierda una jarra con un cordial, mientras retira con la mano derecha las cortinas de una cama en la cual pueden verse cuatro piernas desnudas, en la cortina esta escrito: "Los Placeres del Amor, 1755". Esta obra se reimprimió en Londres en 1881, con el título "Las Aventuras de un Libertino", con seis litografías a color que según dicen apenas podía compararse con los atractivos -- grabados de la edición original; esto es un claro ejemplo de la declinación de la pornografía pictórica, notable en la última parte del siglo XIX. Es en este periodo cuando el pintor y grabador inglés, William Hogarth, estaba en el penáculo de la fama, muchas de sus repro-

ducciones estaban impresas en libros como "El Progreso del Libertino", "El Progreso de la Ramera" y "Matrimonio a la Moda", tiene temas eróticos pero apenas puede considerarse pornográfico. Hogarth, tenía su punto de vista moral en lo que diseñaba, y mostraba el vicio con los más aterradores colores, posteriormente en épocas victorianas se hicieron alteraciones a estos grabados, principalmente en "Industria y Pereza", donde un soldado ha dibujado en la pared un órgano masculino, y en otro "Matrimonio a la Moda", donde se ve al amante de la esposa escapando semidesnudo por la ventana, tras haber sido sorprendidos por el marido.

Entre los caricaturistas, Isaac Cruikshank, i lustró por lo menos una obra pornográfica, mientras que su hijo George, dibujó una serie de ilustraciones para Fanny Hill de Cleland. Otro caricaturista fue James Gilray, que creó dibujos como "La Noche de Bodas", y numerosas escenas de flagelación, pero el mayor interprete de temas eróticos fue Thomas Rowlandson, (1756-1827), actualmente se conservan cien placas pornográficas en una colección privada, incluyendo una de las publicaciones póstumas, "Lindos Jueguitos para Muchachas y Caballeros", que se publicó en 1845, estas ilustraciones de la obra estaban acompañadas de pequeños versos de pésimo gusto, que también eran creación del artista. Tras la muerte de Rowlandson, no quedó nadie para continuar con la tradición del realismo erótico con el pincel y el lápiz, - que tuviera la habilidad del artista, y las tentativas que se hicieron, demostraban la rudeza y vulgaridad que no tenía Rowlandson.

En el periodo intermedio el realismo erótico fue explotado por un nuevo medio: la cámara. Con su descubrimiento y desarrollo, la fotografía facilitó el manejo y distribución de retratos indecentes en gran escala y estableció las bases del negocio de fotografías y postales obscenas, que parece incombustible hasta hoy en día. En 1860 y principios de 1870, Henry Hayler disfrutó de reputación al obtener éxito con sus "estudios fotográficos tomados de la vida", donde él, su esposa y sus dos hijos posaban para ellas. En 1874 un allanamiento en su domicilio reveló que poseía cientotrenta mil docientos cuarenta y ocho fotografías obscenas y unas cinco mil placas que fueron confiscadas y después destruidas, el señor Hayler se escondió para evitar el arresto, y más adelante se oyó hablar de él en Berlín.

Posteriormente surgió un nuevo concepto del erotismo inglés con la sensualidad de Dante Gabriel Rossetti y la escuela Preraphaelista de pintores, Rossetti y sus discípulos retrataban un tipo diferente de sensualidad, una morbosidad voluptuosa con la constante sugerencia de la pasión, pero esta pasión tenía un sentimiento culpable. Rossetti podía captar la fascinación de unas manos femeninas, unos crueles labios rojos y la expresión sádica y sensual de los ojos de una mujer bella. Posteriormente surgió de la escuela prerraphaelista un excelente dibujante en blanco y negro, Aubrey Vincent Beardsley que produjo más de quinientos dibujos y que en su corta vida fue director de las revistas "El Libro Amarillo", y "El Savoy". Se encargó de ilustrar el libro de la "Vera Historia" de Luciano, y en la cual describe sus

dibujos como los más extraordinarios y también los más indecentes que hayan aparecido en un libro. Por supuesto que muchos de éstos le fueron devueltos por los editores que le consideraban como un demonio, pues gustaba de introducir obscenidades que escapaban a la vista. Se convirtió en un centro de la crítica artística y consideraban su obra como la glorificación de un aspecto atrófico y putrefacto de la vida moderna.

Entre otros dibujos suprimidos, se encuentran unos que hizo para la edición ilustrada de "Salomé" de Oscar Wilde (1884). En ellos había uno titulado "El Tocado de Salomé", que mostraba a la dama y a sus servidores en provocativo estado de semidesnudez. También realizó un grupo de dibujos eróticos para una edición de la "Lisistrata" de Aristófanes, para un editor que gustaba de publicar literatura erótica clandestinamente.

Oscar Wilde resumió el perverso genio pornográfico de Beardsley, al dedicar un ejemplar de la versión original en francés de "Salomé" : "A el único artista que, junto conmigo, sabe que es la danza de los siete velos, y que puede ver esa danza invisible". (16)

d) LA PORNOGRAFIA EN E.E.U.U.

Hasta 1842 no se produjo ninguna obra porno--
gráfica en los Estados Unidos, contentándose con impor-
tar literatura erótica europea e inglesa. Pero cabe ha-
cer notar que el primer juicio por venta de literatura -
obscena fue contra Fanny Hill. En el invierno de 1819-20
dos librereros viajantes fueron condenados, el primero a -
una multa, y el otro a seis meses de cárcel por haber -
tratado de convencer a un granjero del Estado de Massa--
chusetts de comprar un ejemplar de la obra.

El 1846, la publicación de esta obra iba a ser
la base de la fortuna de William Haynes, un cirujano ir-
landés inmigrante, que se convirtió en el primer editor
de éxito de obras pornográficas en los Estados Unidos. -
Con las ganancias que obtuvo pudo publicar trecientas o-
bras eróticas más. Pero Fanny Hill conservó su populari-
dad. Muchos miles ejemplares han sido confiscados des--
pués por las autoridades aduaneras y postales de dicho -
País, aunque como resultado de una reciente acción judi-
cial, en 1863, la venta está permitida en varios Estados.

El ejemplo de William Haynes fue rápidamente -
seguido por otros, de modo que, en 1870, se dice que las
ventas anuales habían aumentado hasta cien mil ejempla--
res.

Una obra publicada por esta época en los Esta-

dos Unidos alcanzó considerable celebridad por su atractiva sátira erótica. Su autor fue Samuel Langhorne Clemens, mejor conocido como Mark Twain, y que lleva por título: "1601: Una conversación tal como era, junto al hogar, en la época de Tudor". También conocida como "La Conversación junto al fuego". Compuesta en 1879 y publicada en 1882. La primera edición fue de cien ejemplares hechas de papel de lino y escritas a mano, y desde entonces se han impreso cuarenta ediciones en los E.E.U.U.

Esta obra es en realidad una sátira erótica en forma de una conversación obscena que se supone tiene lugar entre la reina Isabel I de Inglaterra y varios cortesanos, entre los que se encuentra Shakespeare, Bacon, Ben Johnson, Sir Walter Raleigh y varias damas ficticias. El secretario de Estado norteamericano, John Hay lo comenta como una obra altamente atractiva y naturalmente inmoral.

Entre los títulos de las obras compuestas están; "Amores de un Hombre modesto, por un Soltero", "Venus en Boston, Novela de la Vida de Ciudad", "Alegres muchachas de Nueva York", "Los Deleites de Amor o la Dama Libertina"; "La Cámara Nupcial y sus misterios"; éstas dos últimas son de George Thompson, un prolífero escritor de historias picantes, quien reconoció haber escrito cien obras de este tipo.

e) PORNOGRAFIA DE LA PERVERSION

Existen varias manifestaciones de anormalidades sexuales en la literatura pornográfica, como las -- prácticas sado-masoquistas, la homosexualidad, el incesto, el travestismo y diversas formas de fetichismo.

Es la flagelación la principal perversión sado-masoquista, pues se practicaba con frecuencia en la Roma Antigua y en la Edad Media. Posteriormente fue muy popular en Inglaterra principalmente en el siglo XIX, y se le conoció en el continente europeo como "el vicio - inglés".

Existieron dos personajes que dieron su nombre a las perversiones más conocidas, y a las que se -- les debe prestar atención, pues su vida y personalidad hicieron populares el sadismo, o sea la emoción sexual asociada al deseo de inflingir dolor y de humillar, y -- el masoquismo, o la emoción sexual asociada al deseo de que nos inflinjan dolor, y de someternos a la dominación de otro. Los dos personajes que han conmemorado estas -- perversiones en sus escritos son: el Marqués de Sade, -- francés, y Von Sacher-Masoch, austriaco.

Donatien Alphonse Francois, marqués de Sade, nació en 1740 en París y murió en 1814, en el asilo de locos de Carenton, donde estaba internado ya varios años.

También pasó muchos años en la cárcel. Pertenecía a la nobleza de la región de Avignos, en Provenza y, siendo joven fue oficial de la caballería en el ejército francés, en donde pudo habersele desarrollado el gusto por la perversión que se asocia con su nombre. Después de la muerte de su amante Juliette, a quien idealizaba, se entregó a una vida de disipación, aunque sus hazañas -- reales no eran en modo alguno tan terribles como las -- que le gustaba imaginar, y que habría de escribir en -- sus libros. Su crimen más espantoso fue la indecente y forzada flagelación de una mujer llamada Rosa Keller, -- de treinta y seis años de edad, que le había pedido limosna, y a quien él, con falsedades llevó hasta su casa. allí la ató a una cama, la azotó con una rama de abeto, le hizo varias incisiones en la carne con un cuchillo y le echó cera en las heridas. Años después en Marsella, participó en una orgía de flagelación con varias prostitutas a quienes administró un poderoso afrodisiaco, y ellas se sintieron tan mal que se quejaron al magistrado local. Por estas y otras ofensas Sade fue confinado en la Bastilla y otras prisiones.

Es precisamente durante su encarcelamiento --- cuando Sade se dedica a escribir. Sus libros principales considerados por Havelock, como "una especie de enciclopedia de las perversiones sexuales del siglo XVIII", (17) son: "Justine" (1781), "Los 120 Días de Sodoma" (1785), "Aline y Valcour" (1788) "El Filósofo en el Tocador" --- (1795) "Juliette" (1796), y "Los Crímenes del Amor"(1800).

17, Havelock, Ellis, Op. citado. pág. 98

Se ha considerado a Sade como el primero en comprender la importancia del sexo en sus aspectos patológicos. "Si en el mundo existen seres cuyos actos chocan con los prejuicios aceptados--escribió-- no debemos predicarles ni castigarles pues sus raros gustos dependen tanto de ellos como dependen de nosotros ser ingeniosos o estúpidos, bien hechos o jorobados". (18). Con Sade el c6ito y la crueldad se sincronizan, aunque en la imaginaci6n. Dice: "Cada hombre quiere ser un tirano cuando fornicar".(19).

Leopoldo Von Sacher-Masoch naci6 en 1836 en Lwow, ciudad que entonces pertenecia a Austria, conocida como Lenberg. Descendiente de la noble familia espaola de Sacher, y de la nobleza rusa-alemana Von Masoch. Cuando ni6o se senta muy atraido por los espectaculos de crueldad y gustaba de mirar grabados de ejecuciones, mientras soaba que estaba en manos de una mujer cruel que lo tena encadenado y torturaba. A los diez a6os fue testigo de una escena que le impresion6 en su imaginaci6n. Jugando a las escondidas se ocult6 detr6s de unos vestidos colgados en el dormitorio de la condesa, 6sta entr6 en su cuarto seguida de su amante, y se puso a hacer el amor en un sof6. Su esposo el conde, se apareci6 en la habitaci6n, la condesa se levant6 y acert6 un golpe en la cara de su esposa, tomando despu6s un l6tigo dandole con 6l hasta hecharlo de la habitaci6n, mientras el amante huia en medio de la confusi6n. En ese momento cayeron los vestidos y apareci6 el aterrado ni6o, la condesa lo tom6 del brazo, lo tir6 al suelo y empez6 a castigarlo sin piedad con el l6tigo. El dolor fue tan grande y sin embargo,

18, Montgomey, Hyde. Op. citado. p6g. 145

19, Idem, p6g. 145

el muchacho experimentó un extraño placer.

Dió cursos universitarios pero los abandonó y empezó a escribir, produciendo varias novelas, casi todas de temas masoquistas, entre éstas, la más conocida es "Venus envuelto en pieles". El látigo y las pieles eran su símbolo favorito. Se considera que ésta novela es en realidad su autobiografía. Es la historia de un prospero terrateniente, de nombre Severin, quien se convierte en esclavo de una mujer despiadada llamada Wanda (nombre de su primera esposa), a quien él anima para que lo ate y lo flagele con el látigo pesado estando ella vestida de pieles, pues es una cosa que le promete; llevar pieles con la máxima frecuencia cuando esté en presencia de él, y en los momentos en que sean más crueles sus azotes.

Fuera de sus excentricidades sexuales, Sacher-Masoch era un hombre bondadoso, que no fumaba ni bebía y era cariñoso con los niños. Tampoco era débil físicamente. La obra pornográfica de Masoch, es tal vez el libro más revelador en su tipo, aunque no el más conocido. Murió en 1895 y para entonces, ya el sexólogo y psicólogo austriaco Krafft-Ebing había acuñado el término "masoquismo" para describir ciertos comportamientos, tanto de hecho como de ficción.

Se puede afirmar con certeza que, en el terreno de la perversión sexual, la homosexualidad ha prevalecido y continúa prevaleciendo sobre la flagelación; sin embargo la literatura homosexual no es en modo alguno tan extensa como la dedicada a la vara, sin duda porque no es eróticamente estimulante para el lector medio de pornografía, aunque la

inversión masculina, especialmente, ha florecido en los países anglosajones desde los tiempos más remotos. La existencia de numerosas sociedades homosexuales o clubes sodomitas, particularmente en Londres, ha sido de conocimiento común - aunque sólo ocasionalmente ha salido a la publicidad o sus propietarios han comparecido ante los tribunales, como fue el caso de el "grupo de la calle de Vere" en 1810 y "el escándalo de la calle Clevelan" en 1889.

Las actividades del primer grupo han sido descritas en la obra "El Fénix de Sodoma". Este libro se publicó en 1813, por James Cook, propietario de la taberna "El Cisne Blanco", en la calle de Vere, donde tenían costumbre de reunirse los homosexuales.

El escándalo de la calle de Cleveland, que creó gran sensación en su tiempo, es contado por Frank Harris en su obra "Mi Vida y Amores", aunque se duda que Harris haya visitado este lugar.

W.T. Stead, editor de "La Revista de revista", se fiadó al escribir en tiempos de Oscar Wilde, que; "Si todas las personas culpables del delito de Oscar Wilde fueran metidos a la cárcel, habría un sorprendente éxodo en Eton y Harrow, Rugby y Winchester, pasando por Pentonville y Holloway".(20)

Durante el siglo XVII, la homosexualidad abundaba en la corte, ya que tanto Jacobo I como Guillermo III eran invertidos; en el reinado de Carlos II, un camarada suyo, -
20, Montgomery, Hyde. Op. citado. pág. 175

John Wilmot, conde de Rochester, escribió una comedia elogiando esta práctica, "Sodoma o la Quintaesencia de la Perversión", que se dice fue presentada ante el rey y los cortesanos del sexo masculino. En el siglo siguiente algo que se aproximaba a una literatura homosexual apareció en Fanny Hill, aunque esta escena es omitida en la mayoría de las ediciones, pese a que al autor le gustaba incluir toda clase de experiencias eróticas posibles.

Casi un siglo después se llevó a cabo una defensa de la sodomía en el celebrado poema "Don León", atribuido a Lord Byron. Esta obra se publicó por primera vez en 1886 junto con otros poemas. Se afirma que Don León formaba parte del famoso diario del autor, que fue destruido por el biógrafo del poeta, Thomas Moore, poco después de morir éste.

La literatura homosexual más reciente se ha ocupado de la homosexualidad femenina o lesbianismo, pero no se puede hablar de pornografía en ellas, aunque esto no impidió a la policía realizar procedimientos sobre algunas obras.

Cierta cantidad de literatura, incluyendo revistas, es escrita por homosexuales para homosexuales, y entre ellos circula exclusivamente. No es fácil de obtener para el lector general, y ni siquiera para el comerciante rutinario de pornografía.

La más franca autobiografía de un homosexual inglés, escrita con moderación es; "Contra la Ley" de Peter

Wildeblood, publicada por primera vez en 1955. Se trata de un relato sincero y conmovedor de las experiencias - de un homosexual congénito, a quien llevan a juicio ruidoso y a la cárcel, junto con Lord Montagu, pero esta obra no esta considerada como pornográfica.

Otros tipos de desviación sexual, han sido temas de pornografía, pero sólo de manera incidental. La lista es considerable e incluye el incesto, la desfloración el exhibicionismo, la ninfomanía, la masturbación, la necrofilia, el travestismo y varias formas de fetichismo, como mujeres con botas, zapatos de tacón alto, corsés y otros artículos de vestimenta femenina, o del uso como el látigo de montar y espuelas. Estas cosas aparecen menos en el campo de la literatura que en el de la patología sexual y de la psicopatología, o en la criminología, de modo que sólo se darán unos ejemplos.

El incesto aparece relativamente pocas veces en la literatura narrativa. John Ford, dramaturgo de comienzos del siglo XVII, lo trata con habilidad y sutileza en su tragedia "Lastima que sea una Puta", publicada en 1633; en el mismo siglo Rochester la usó como tema - en una ~~escena~~ de "Sodoma". En el siglo XIX, el amor incestuoso de Lord Byron con su hermana, que fue la verdadera causa de la ruptura de su matrimonio (según el relato de Harriet Beecher Stowe). Otro ejemplo es "Cartas de un Amigo en París" publicada en Londres en 1874. El autor es un fotógrafo a quien un amigo homosexual presenta una familia en París. Esta esta formada por los - padres, dos hijas y un hijo, quienes viven juntos en me

dio del más completo e indiscriminado incesto. Trás acostarse con toda la familia, se casa y tiene una hija, a quien casa después de haber desflorado, con su hijo natural realizando un matrimonio incestuoso. Esta obra no tiene ingenio y carece de sentimiento poético desde el principio hasta el fin; por el contrario, es grosera, material, pesada y monótona.

En una época, en la Inglaterra victoriana había casi una manía tan grande por la desfloración de muchachitas como por la flagelación. El comercio de virgenes para este propósito era una próspera rama de la prostitución, y muchas veces después de perder la virginidad, las muchachas eran reacomodadas por celestinas y curanderos para simular la virginidad que habían perdido. Los detalles del aterrador comercio de prostitución infantil fueron expuestas por W.T. Stead en una serie de artículos que aparecieron en la "Pall Mall Gazette", pero al querer demostrar un caso, se hizo pasar por un cliente que contrató con una celestina a una niña con el propósito de prostitución, aunque después la entregó al Ejército de Salvación, sin tocar a la niña. El hecho es que fue juzgado por secuestro, condenado a dos meses, además de culparlo por haber inundado las calles con inmundicias que "temo -decía el juez- haya manchado la mente de los niños que usted estaba ansioso de proteger, y esta inmundicia no vaciló en afirmarlo, ha sido usted y será siempre una desgracia para el periodismo".(21)

21, Informe Longford. Cp. citado. pág. 443

El fetichismo de diversas clases siempre ha sido un vehículo cu bierto o abierto de la pornografía, y muchos escritores han tenido fetiches especiales entre los objetos de uso femenino. El tema apareció en diarios muy respetables de la Inglaterra victoriana, como "The Englishwomans Domestic Magazine". Además de los castigos corporales de niños en el hogar, el periódico publicaba cantidad de cartas sobre la "deliciosa sensación" producida por la estrechez de un corsé, y sobre el uso de espuelas por las amazonas que andaban a caballo, cosa que provocaba también sensación placentera. La correspondencia sobre los corsés y las fajas eran tan voluminosas que, como la de los azotes caseros para las niñas, se publicaba también por separado, razón por la cual alcanzó notoriedad.

Se atribuye al periodista contemporáneo George Augustus Sala, el ser el autor de una nueva corriente de pornografía, "Los Misterios de la Casa Verbena", picante relato sobre una escuela de niñas, en el cual se presta mucha atención en la ropa interior femenina. Curiosamente en esta obra el autor condena los pantalones de montar de las mujeres, pues los considera poco delicados, porque se ajustaban mucho y eran medidos por hombres. El "taco militar", notado particularmente por Sala, llevaba la adición de una espuela en la equitación femenina, lo que provocó un gran aumento de correspondencia en la revista.

No es de extrañar que esta correpondencia haya provocado protestas indignadas de verdaderas amazo-

nas, ya que si las espuelas eran de ese tipo y se usaban como se indicaba, los flancos de los caballos pronto iban a estar llagados y chorreando sangre. Quizá la observación más curiosa de la correspondencia, la que trajo la mentalidad de lectores predispuestos, fue la que el paseante casual no podía ver la forma precisa - en que las amazonas usaban las espuelas, ya que las botas estaban cubiertas por la falda.

Estas cartas han sido mencionadas para ilustrar con un ejemplo típico y poco conocido un caso de pornografía encubierta, que tiene todos los ingredientes básicos familiares al psicólogo sexual; el símbolo erótico de caballo y de la mujer amazona-dominadora, un tono oculto sadomasoquista y el significado fálico y fetichista del látigo, las espuelas y las botas de montar.

Debo hacer notar que este tema fue prohibido que se publicara en los periódicos, aun para ser utilizados en anuncios comerciales, pues se comprobó que un aviso de un desodorante, que mostraba una mujer con traje de montar reclinada en la hierba con actitud provocativa enarbolando un látigo, produjo cierta atracción y gusto en algunas personas, y por supuesto, no volvió a aparecer en números posteriores.

CAPITULO II

LA PORNOGRAFIA

- a).- QUE ES LA PORNOGRAFIA

- b).- LA PREOCUPACION PUBLICA
 - . Objetivo Sociológico
 - . Objetivo Psicológico: Violencia y desviación de la Conducta
 - . La Industria de la Pornografía como Objetivo Económico

- c).- Influencia Negativa de los Medios de Comunicación

LA PORNOGRAFIA

a).- ¿QUE ES LA PORNOGRAFIA?

Comenzaremos por examinar la definición, y tomando en cuenta las opiniones de personalidades que se han dedicado al estudio del tema, se describirán las características esenciales de la pornografía.

La palabra pornografía proviene de dos vocablos griegos, porne-prostituta, y graphos -escribir a --cerca de, de acuerdo a su etimología la palabra se refiere a la descripción de la vida, las costumbres y la manera de las prostitutas y sus clientes. Pero el término se utiliza de un modo más general para denotar escritos o imágenes obscenos. La Real Academia Española la define como "tratado acerca de la prostitución, carácter obsceno de obras literarias o artísticas". El Oxford English Dictionary la define con mayor precisión cuando dice que -pornografía significa "la expresión o sugerencia de asuntos obscenos o faltos de castidad en literatura o arte". Este diccionario cita como ejemplos de la pornografía - las célebres pinturas murales de Pompeya, que ilustran las varias formas de cóito en habitaciones destinadas a bacanales.

Generalmente en todas las definiciones sobre -pornografía se esta de acuerdo en que la característica

principal es la sexualidad. Así pues, para que un escrito, pintura, escultura, cine, teatro, etc. esté comprendida dentro de la categoría de pornografía, debe tener capacidad afrodisiaca o intentar tenerla, es decir debe excitar los apetitos sexuales, y de manera estricta se incluye cualquier descripción o representación gráfica del cuerpo humano que tome en cuenta las partes que normalmente se mantienen cubiertas y que pueden suscitar una reacción erótica.

También las definiciones anteriores están de acuerdo en precisar a la pornografía como obscena, palabra que proviene del vocablo latino "scena", que significa literalmente "fuera de escena", es decir, lo que no se presenta normalmente en la escena de la vida. La Real Academia Española, lo define como "impúdico, torpe, ofensivo al pudor". El Oxford English Dictionary, como "lo que ofende al sentido del pudor o de la decencia, lo que expresa o sugiere ideas lúbricas". Pero cabe señalar que finalmente estas definiciones hablan de la ofensa que se hace al sentido de recato, y a la poca estimación de la dignidad del hombre.

El escritor norteamericano, C.H. Rolph, en 1969, consideró interesante la sugerencia de que la diferencia entre pornografía y obscenidad consiste en -- que "en la primera se incita intencionalmente a la lujuria y al comportamiento impúdico, o de todos modos a una preocupación por lo lujurioso y lo impúdico, la literatura obscena, por otra parte, condenará frecuentemente lo que escribe, mientras la pornografía jamás lo

hará. Pero cuando la obscenidad puede considerarse ofensiva, se convierte en pornografía".(22)

La diferencia entre pornografía y obscenidad y los materiales eróticos que no sólo pueden despertar sentimientos amorosos, sino sexuales, en el contexto de una relación personal, es bastante complicada, pues resulta excesivamente difícil de hacer las distinciones - necesarias o trazar los límites en forma estricta sobre dichos temas, debido a esto es que se ha presentado diversas opiniones de ellos, pero lo que en definitiva -- nos interesa es dejar establecida las opiniones sobre -- la pornografía.

Investigadores ingleses distinguen tres categorías de pornografía que definen con las palabras "liviana, fuerte y muy fuerte". Y es de esta manera la que usan para dar sus opiniones.

La doctora Natalie Shainess, psicoanalista y conferencista, ha descrito lo que podría designarse como pornografía muy fuerte a aquello que "se acentúa en los genitales y órganos sexuales accesorios. Los acentúa y los distorciona y se ocupa de las formas en que los mismos pueden ser manipulados para excitar, estimular o ser estimulados....El propósito de la pornografía es el de excitar sexualmente al espectador o lector de un modo degradante, y no el de sugerir el sexo en una significativa relación interpersonal". (23)

22, Rolph, C.H. "Libros en el Muelle", Edit. Brugera. pág. 29. 1968

23, Informe Longford. Op. citado. pág. 226

En términos más generales, es decir, tanto - muy fuerte como liviana la pornografía ha sido descrita por el Doctor Claxton, ex primer Secretario de la Asociación Médica Británica, como, "un síntoma de preocupación por el sexo que no guarda proporción con sus propósitos, como una relación que trasciende lo meramente físico".(24)

Asimismo, Canon Brian Bentley, de Windsor, sugiere que "la esencia de la pornografía es la abstracción última del sexo del resto de la vida humana... cuando el sexo y el pensamiento sobre el mismo son totalmente abstraídos de su contexto en la vida y las relaciones, parece existir una compulsión, no solamente destinada a separar el sexo de la ternura, la honestidad y la lealtad humana, sino a pisotear triunfalmente estas virtudes. De ahí la perversión; si todo lo que importa es la exitante explotación de la erección, deja de tener importancia cuántos son los cuerpos que se yuxtaponen o qué se hacen entre sí. El área natural de la actividad sexual, por el contrario, es el área del amor humano, el reconocimiento del valor de un ser humano por otro ser humano y, a partir de este reconocimiento, la comprensión del valor aún más elevado de su unión total, unión que de inmediato se simboliza e intensifica mediante el encuentro sexual".(25)

David Holbrook, pedagogo, sostiene que el divorcio del sexo y el amor devalúa al sexo y "educa al -

24, Informe Longford. Op. citado. pág. 226

25, Idem.

individuo para aceptar un enfoque mecanista de la vida, en el que lo único que interesa es la técnica y las -- sensaciones de dolor y placer, y en el que se ignoran las consecuencias de la explotación de la moral. La di námica esencial de la pornografía es la hostilidad, y que fundamentalmente es ésta la que sustentada la homosexualidad, el sadismo, y el masoquismo, que frecuentemente componen la pornografía. Esto la convierte en una manifestación esencialmente cruel, dado que el placer que se obtiene de ella es, ver a otro ser humano de gradado y envilecido. La progresión de la pornografía parece llevar de lo heterosexual a las perversiones, -- luego al uso de artificios mecánicos, y después a ac tos de violencia".(26)

Nigel Nicholson, no sólo considera a la porno grafía como un daño absoluto, sino que agrega, "como -- las aguas no depuradas, su eliminación constituye un -- acto de higiene social. Degrada a la sociedad, anula -- la distinción entre el bien y el mal, reduce el sexo a su mínima expresión y eleva la lujuria por sobre el amor".(27)

Rosen L. y Turner S.H. intentan definir a la pornografía "como cualquier cosa que uno considera porno gráfico": (28)

Otra definición más viable que la anterior y también con mayor descripción es la que hace Gebhard P. H. al decir que "la pornografía es el material delibera

26, Informe Longford, Op.citado. pág. 226

27. Idem. Op. citado. pág. 227

28, Rosen L. "Investigación sobre las Exposiciones Pornográficas". Edit. Brugera. 1969. pág. 235

damente creado para provocar una poderosa excitación sexual, más que exhibición, y que generalmente logra su objetivo fundamental".(29)

En ausencia de definiciones claras y generalmente aceptables tanto de pornografía como de obscenidad, los investigadores experimentales que trabajan con estímulos sexuales han tenido que referirse al material estimulante como erótico,(30), sexualmente explícito o, sencillamente sexual.

29, P.H. Gebhard. "Delincuencia Sexual. Analisis de un Escrito" Edit. Harper, Nueva York. 1965. pág. 669

30, Erótico: por ejemplo, lo que provoca excitación sexual. El erotismo es un término general que incluye todo el material gráfico, literario e incluso el auditivo, principalmente en los adultos. La definición debe ser estadística ya que todo tipo de cosas han constituido fuentes de excitación sexual para unas pocas personas. El erotismo constituye para el artista la expresión de una parte muy valiosa de la vida. La finalidad del artista no es la pornografía sino la verdad. El erotismo está entrelazado en el lenguaje y se ofrece como una parte de la vida. E.E. Levit. "Nuevas Perspectivas a un Antiguo Problema; Pornografía". Edit. Brugera, 1969. pág. 5

B) LA PREOCUPACION PUBLICA

Es difícil presentar un análisis histórico de los cambios producidos en las actitudes morales durante las últimas décadas, pero sí es sabido que la vida moderna en todos los países están fuertemente sexualizados, se puede afirmar que la nueva emancipación ha llevado al arte y a la literatura a un campo más abierto - que permite mostrar las cosas muy crudamente, que rompe con la rigidez de las costumbres, y la fuerza de la ética sexual tradicional desaparece. Pero como todo, esto también tiene una explicación; cuando mayor es el número de individuos en un pueblo, tanto más se destruyen los factores individuales y por consiguiente, también - la moralidad basada en la sensibilidad moral y la libertad del individuo.

Es importante realizar un estudio comparativo de los diferentes objetivos que pretende la pornografía: el objetivo sociológico, el psicológico y el económico, para determinar si éste influye o no en el comportamiento de individuo.

OBJETIVO SOCIOLOGICO DE LA PORNOGRAFIA

La opinión del sociólogo Romano Giacchetti de Italia en su libro "Poder Porno, Pornografía y Sociedad

Capitalista, 1971", dice: "Dentro de lo que se puede llamar sexualidad relajada, existe gran variedad de combinaciones de relaciones, que rompen con el esquema tradicional del sexo monogámico y heterosexual impuesto por la moral social. Corresponde además, a una afirmación de igualdad de sexos, no aceptados por los grupos sociales mayoritarios".(31)

Nos dice que los conceptos de pornografía y erotismo son tradicionales, que aparentemente tienen fundamento pero que en el fondo fueron elaborados a partir de viejos prejuicios: "Las distinciones bien analizadas, no dejan lugar a dudas, se dice que el erotismo produce una excitación sexual por medio de alusiones, sugerencias y símbolos, mientras que la pornografía llega a los mismos resultados por medios directos y, contrariamente al erotismo, sin pretensiones literarias ni artísticas" (32)

En otras palabras, el erotismo es socialmente permitido y aceptado porque tiene pretensiones artísticas y culturales, mientras que la pornografía no, porque es, por así decirlo, limitada y rastrera, y tiene como objetivo el excitar al individuo que la consume, sin ninguna otra pretensión

¿Tiene alguna utilidad la pornografía?. Según Giacchetti, es un vehículo que permite al individuo liberarse de sus inhibiciones, mejora la vida sexual y es un sustituto de las actividades sexuales. "A primera --

31, Okawara Haruo, y Barrios de Rogerio. "Revista Amar" Edit. Novaro. 1981. pág. 550.

32, Op. citado. pág. 548

vista la pornografía trata sólo de sexo, una sexualidad que no tiene límites, agresiva, original, fantasiosa y fantástica, embriagada y enloquecida, criminal a veces, lúgubre, con algo de ceremonia babilónica. Una sexualidad que se ríe de sí misma y que provoca risa, que escandaliza, que asusta, que irrumpe y corrompe; una sexualidad que no tiene responsabilidad, dispuesta a todo y nada".(33)

Sin embargo Romano Giacchetti, insiste en que dicha visión es superficial, y que no se trata de una actitud anárquica y sin objetivos, que tiene un enfoque más amplio. Dice que la pornografía constituye una forma de protesta contra la represión ejercida por la sociedad, una forma de protesta frente a los patrones morales vigentes. "Su función vendría a ser la negación de los muchos engaños producidos por la sociedad burguesa, sociedad de consumo, de la dispersión psicológica y sexual, de la ficción y de la despersonalización. Cuando ocurra la liberación de la sexualidad, no habrá más necesidad de pornografía".(34)

Señala también que la sociedad le tiene más miedo a la sexualidad que a la religión, política y la guerra y por medio de la pornografía consigue superar ese miedo, y añade "al mismo tiempo la pornografía constituye una seria amenaza a la sociedad, dado que propone una sexualidad alternativa totalmente contraria a los patrones vigentes".(35)

33, Okawara, Haruo. y de Barrios Rogerio. Op. citado pág. 550.

34, Idem. pág. 551

35, Idem, pág. 551

Las palabras de Romano Giacchetti, encierran una contradicción, porque si bien es cierto que en algunos momentos afirma que la pornografía permite al individuo liberarse de sus inhibiciones sexuales, por otra parte dice que va en contra de la sociedad porque la amenaza seriamente. Si la pornografía tiene tal efecto, ¿porqué no es reprimida de manera más consistente, siendo por el contrario, tolerada?. Esto es debido a que la misma sociedad lo consiente, cuando la pornografía se deja conquistar por el amor de la sociedad, es decir, que se vuelve un artículo común de consumo, pierde su función liberadora y deja de ser pornografía para convertirse en otra cosa; obscenidad aceptada por la sociedad, erotismo, realismo erótico. Se sabe que es sucia, desagradable, viciada desde su mismo origen, y que cuando se produce la renovación de la relación entre el hombre y la mujer, ésta se realiza según las bases que postula la pornografía.

La pornografía tiende a dividir las opiniones; o se esta en contra o se esta en favor de ella. Si en realidad tiene una función que cumplir, no la ejerce — claramente y sí de manera clandestina. "Cuando aparece a la luz del día es torpe, pierde todo el elemento de bacanal orgiástica (esos elementos pasaron al erotismo; en la moda, en el espectáculo, en cierto tipo de publicaciones, en el arte y especialmente en las artes gráficas). Es algo repulsivo y que en conjunto ni siquiera divierte, cosa que el erotismo puro siempre trata de conseguir". (36)

Pero, ¿hasta qué punto la pornografía va más allá de la fantasía erótica?. Pese a la modificación de la ley y a una actitud social cambiante hacia la pornografía en ciertas comunidades, el punto esencial de la prueba legal ha seguido siendo el mismo desde hace un siglo en Estados Unidos y Gran Bretaña, es decir, la tendencia a pervertir y a corromper es el punto esencial, aunque dicha tendencia pueda ser atenuada en cierta medida por el mérito literario.. (incidentalmente las dos palabras citadas -corromper y pervertir- son virtualmente sinónimas, se utiliza una para definir a la otra; destruir la pureza moral y la castidad de alguien, pervertir, mancillar, enlodar).

Es inevitable que los experimentos de encuestas sobre la influencia que tiene la pornografía se haga en individuos estables mentalmente. Pero podría ser más objetivamente considerada a la luz de los efectos de tipos distintos de pornografía en diferentes personas. Y aquí resulta claro que la sociedad tiene la obligación primordial de proteger a sus miembros más vulnerables; a aquellos cuya inmadurez se ha prolongado hasta la vida adulta, (es decir a los mentalmente disminuidos y a los psicológicamente inadaptados), a los cronológicamente inmaduros, (o sea, a los niños).

Es en este contexto que Kingsley Amis afirma que el estiercol moral de algunos ejemplares infantiles no sólo resulten repugnantos al adulto, sino que es probable que dañe al joven, y mucho más seriamente.

"Un esfuerzo imaginativo no demasiado difícil, destinado a retrotraerme a lo que era yo a los diez años de edad, sugiere que alguien de esa edad también consideraría repugnantes las tiras, aunque desde un punto de vista más vulnerables. Las mismas sugieren explícitamente que el sexo no es agradable, sino desagradable; que no es hermoso sino feo; que no es amoroso sino odioso; que no está relacionado con sentimientos de ternura sino de asco y temor. Esta sugerencia, propuesta en forma mucho más autorizada (en tanto se la vea publicada) que la de cualquier leyenda de un lavabo público, tiende a dañar la sensibilidad de un niño de diez años".(37)

En forma evidencial y otras de tipo experimental han demostrado de manera concluyente que los niños asimilan en gran parte a través de la imitación. Aún más, todos los niños realizan un esfuerzo (de mayor a menor intensidad) por dominar sus apetitos, y quienes están mejor dotados eficazmente en el proceso de socialización o de formación del carácter son, en primer lugar, sus padres y después sus maestras. Esto significa que la sociedad debe reconocer el hecho de que la vida comunitaria tendría que estar ordenada de manera de ayudar a padres y maestros en el más amplio sentido posible, en esta difícil tarea, y no obstaculizarla, como lo hace la pornografía.

En lo que se refiere a la sociedad como totalidad, existen muchas evidencias que avalan la proposición de que las civilizaciones y las comunidades se deg

37, Eysenck, H.J. "Usos y Abusos de la Pornografía".
Edit. Alianza. pág. 148

se integran con mayor frecuencia desde el interior que me
diante las presiones externas.

Es cierto que nuestra sociedad contemporánea es mucho menos permisiva que las generaciones pasadas en cuestiones tan vitales como la justicia social y económica. Pero esto no quiere decir que la naturaleza humana puede no solo ser degradada por los males sociales y políticos, sino por la pornografía, la obscenidad, la promiscuidad y la descomposición moral, que también son perjuicios sociales.

¿Porque algunas personas parecan necesitar la pornografía, y porqué la juventud rebelde cree que puede arreglar el mundo alabando las obscenidades?. La respuesta reside en el hecho de que su propósito inmediato es quebrar a una sociedad que desaprueban, y para algunos de ellos esto incluye el concepto global de las relaciones sociales estables y de la vida familiar. Existen pocas dudas en el sentido de que la expansión de la pornografía, el mercantilismo y la anarquía, en la práctica marchan a menudo de la mano. Entonces, ¿desea realmente la comunidad el estímulo activo de la promiscuidad extendida o de las prácticas homosexuales?, ¿o debe tomar las debidas precauciones para preservar la integridad de la vida familiar?.

Para resolver este problema nuestra sociedad debe conservar como último baluarte a la ley. Como sucede con las drogas, los remedios más eficaces son la re-

ligión y la educación, pero en algunos casos es necesario la aplicación de las leyes. Y el hecho de que la ley en el estado actual en que se encuentra, sea un instrumento ineficaz, no significa que se deba olvidar, sino que se debe reformar. No se debe pedir al juzgador - que determine si es probable que algún material deprave o corrompa, dado que ésto es un criterio virtualmente - imposible de comprobación.

OBJETIVO PSICOLOGICO DE LA PORNOGRAFIA

¿Existen pruebas de que la pornografía realmente corrompe o pervierte a sus lectores? J. Edgar Hoover, ex director de la Oficina Federal de Investigaciones, señala, "Sabemos que en una abrumadora mayoría de casos de los crímenes sexuales estan asociados a la pornografía, sabemos que los criminales sexuales leen obras pornográficas y están fuertemente influidos por ellos. - Creo que la pornografía es causa fundamental de la violencia sexual. Creo que si logramos eliminar la distribución de éste material entre los niños impresionables podemos reducir considerablemente el aterrador índice de criminalidad sexual".(38)

Este punto de vista ha sido refrendado por una serie de testigos que comparecieron ante un comité del congreso que trataba de la circulación del material por-
38, Montgomery, Hyde. Op. citado. pág. 30

nográfico u obsceno, presidido por varias personalidades. El Dr. Nicholas G. Frignito, médico del Tribunal Municipal de Filadelfia, informó al comité que en su tribunal existían casos individuales en que la excitación sexual provenía de leer libros obscenos, leídos por los niños, había llevado a un comportamiento criminal que "oscilaba entre los ataques violentos y el homicidio. En varios casos los sujetos eran muy jóvenes; sus edades iban de los nueve a los catorce años. Las sucias ideas implantadas en sus mentes los impulsaron al crimen; aunque no presentó cifras o estadísticas en apoyo a su afirmación, añadió- La pornografía es un instrumento de la delincuencia, es una amenaza incidiosa contra la salud mental, moral y física, que denigran el verdadero sentido y la función del sexo, eleva a un erotismo excesivo, a una preocupación morbosa en el sexo e incita a una actividad inmoral y antisocial".(39)

Este punto de vista también ha sido sostenido, entre otras personas por el ex inspector Harry Fox, del Departamento de Policía de Filadelfia. "Mis hombres a todos los adolescentes que caen bajo nuestra custodia, y me gustaría presentar ante ustedes las pilas de grabados obscenos arrancados de revistas y que consideran como una preciosa posesión. Nosotros los destruimos y les damos un sermón., pero muchas veces esto equivale a cerrar la puerta del establo cuando el caballo ya ha sido robado. El daño esta hecho".(40).

Los funcionarios de la policía se inclinan a

39, Montgomer, Hyde. Op. citado. pág. 29

40, Idem. pág. 30

basar sus opiniones en determinados casos de delincuencia que han pasado por sus manos, pero al parecer no ha logrado establecer una relación causal entre la lectura de obras pornográficas y la perpetración de crímenes -- por los adolescentes, así mismo los niños que se presentan a los tribunales constituyen tan solo un sector muy pequeño de la población de poca edad.

Un grupo minoritario de la Comisión Norteamericana sobre la obscenidad y la pornografía proporcionó unos ejemplos de la investigación realizada. De 476 internos masculinos de un reformatorio, apareció repetidas veces una relación entre un elevado conocimiento de la pornografía y el comportamiento desviado y sexualmente -- promiscuo a una temprana edad, lo mismo que la adhesión -- a grupos de una elevada actividad delictiva y desviación sexual. En un estudio de siete distintas poblaciones de sujetos que abarcan un total de 365 personas, Davis Braucht, manifiesta que; "encontramos que el conocimiento de la pornografía constituye el más poderoso vaticinio -- de desviaciones sexuales entre los más jóvenes de los sujetos expuestos, y que en general, el conocimiento de la pornografía por parte del subgrupo de edad temprana se -- relaciona con una diversidad de comportamientos heterosexuales y desviaciones sexuales precoces".(41)

Un estudio realizado por la minoría de la comisión sobre la relación entre la exposición a la pornografía y su conexión con las actividades sexuales de grupos de delincuentes sexuales y otros, descubre que, "los vio
41, Idem. pág. 216

ladores presentaban la tasa más alta de excitación a la masturbación mediante la pornografía, tanto en los adultos como en los adolescentes. El 80% de los violadores -- deseaban realizar el acto presenciado o demostrado en -- la pornografía que había llegado a sus manos". (42)

Otro miembro de la minoría, Charles H. Kea---ting, ofreció breves resúmenes de una serie de delitos sexuales enjuiciados o investigados por la policía, los cuales mostraban una estrecha relación entre la pornografía y el comportamiento antisocial, y en algunos los o---fensores afirmaban haberse comportado como lo hicieron por la influencia de la literatura pornográfica.

Es difícil demostrar que pueda existir una relación entre la pornografía y el comportamiento, sea este promiscuo, desviado o agresivo. Pero nadie puede ne--gar que en algunas ocasiones éste quede demostrado.

Otros informantes de Inglaterra llamaron la atención de este subcomité sobre otras evidencias en el -- mismo sentido. La primera de ellas es una declaración hecha a la policía metropolitana por un muchacho de catorce años, que encontró material pornográfico en unos ar--bustos, esto le provocó tal estímulo sexual que atacó a una muchacha que pasó por el lugar. Lo mismo pasó en una segunda oportunidad, salvo que esta vez la chica huyó y unos obreros atraparon al muchacho. En su declaración jurada, éste destacó específicamente la conexión directa -- entre la pornografía y su comportamiento posterior.

Otro ejemplo proporcionado por el director de un colegio de varones, que a raíz de ciertos informes -- descubrió que los profesores corrompían a los chicos, y estos a su vez, hacían lo mismo con sus compañeros menores; iniciándolos con exposiciones de material pornográfico y después los obligaban a presenciar las desviaciones sexuales descritas o presentada realizadas entre ellos mismos.

En muy pocos casos puede demostrarse una relación directa entre la pornografía y el comportamiento antisocial. En primer lugar la pornografía se dirige -- principalmente al pensamiento, más que a la conducta social, de quienes están expuestos a ella; su conducta -- posterior no dependerá de una sola exposición a la pornografía sino de una constante exposición de ese material.

La cuestión principal es la dificultad de ofrecer pruebas concluyentes de que la pornografía produce algún daño a alguien. Ocasionalmente se pueden ofrecer pruebas convincentes, y es todo lo que puede esperarse del caso, por la misma naturaleza que tiene.

Por otro lado, también es importante saber las opiniones de la mayoría de la Comisión Norteamericana, quienes señalan que no influye la pornografía en el comportamiento y la personalidad de los individuos, y menos aún en la conducta delictiva.

Kinsey y sus asistentes, al llevar a cabo sus

investigaciones sobre el problema de la excitación sexual determinada por material pornográfico literario, descubrieron que en un 60% de las mujeres y un 59% de los hombres entrevistados habían tenido cierta reacción erótica ante una literatura muy variada, en parte romántica, en parte sexual, pero sólo un 16% de las mujeres y un 21% de los hombres reconocieron que estas reacciones eran de finidas o frecuentes. Asimismo, según Kinsey, tampoco los adultos obtienen en general una reacción sexual de las historias sadomasoquistas; sólo un 12% de las mujeres y un 22% de los hombres reconocieron tener reacciones ante este material y el 3% de las mujeres y el 10% de los hombres reconocían estas reacciones como definidas o frecuentes. En lo referente a la reproducción de figuras desnudas, las cifras de Kinsey, también son notables. Más de la mitad de los varones entrevistados (54%) se sentían eróticamente excitados ante fotografías, dibujos o pinturas de mujeres desnudas, como ante mujeres vivas. La mayoría de los homosexuales masculinos también se sienten excitados por los retratos de desnudos masculinos. Pero sólo un 12% de las mujeres entrevistadas se sintieron excitadas por fotografías, dibujos o pinturas de desnudos masculinos o femeninos".(42)

Estas cifras se reflejan en la producción o distribución comercial de literatura que producen la figura humana desnuda, y que constituye un negocio floreciente en muchos países, ya que son capaces de producir estímulos eróticos a pesar de sus méritos artísticos y que van dirigidos a lectores masculinos, principalmente

las revistas que muestran figuras de mujeres desnudas o semidesnudas. También hay revistas que presentan a hombres desnudos, pero cuantan casi exclusivamente con una clientela homosexual, y el hecho de que estas revistas no tomen en cuenta a las mujeres, se debe al hecho de - que no rinden ganancias al hacerlo.

El sexólogo, Albert Ellis, explica este fenómeno basándose en el tabú, o en la falta de éste: "Como nadie se escandaliza de ver hombres con el pecho desnudo, no es posible vender ejemplares extras de una revista con grabados de hombres con el pecho desnudo. Y como nos negamos a vender revistas de mujeres enteramente desnudas, suscitamos un ardiente deseo de verlas des vestidas. Si las fotos de hombres con taparrabos estuvieran prohibidas, es muy probable que las muchachas se precipitarían a comprarlas bajo el mostrador; y si las mujeres se pasearan desnudas es probable que el interés de los hombres fuera también nulo".(43)

Consideraciones similares se aplican cuando - las reproducciones de desnudos estáticos se transforman en acción sexual mediante la fotografía, el dibujo y el cine. Kinsey descubrió aquí, que si bien la mayoría de los varones que habían visto este material reconocían haberse excitado eróticamente, menos de una tercera parte de las mujeres que lo vieron experimentaron una reacción sexual. Por tal motivo Kinsey señala, "Las campañas locales en contra del llamado material obsceno suelen iniciarse y llevarse a cabo por mujeres que no sólo los juz

43, Ellis, Albert. "El Folklore del Sexo". Edit. Grijalbo. S.A. pág. 269

gan reprobables moral y socialmente, sino que probablemente no logran comprender el significado que dichas obras tienen para la mayoría de los hombres, y para algunas mujeres".(44)

¿Qué consecuencias trae la pornografía en el matrimonio?. La industria pornográfica refleja una progresión desde la excitación a la pornografía moderada, luego a la fuerte y posteriormente a la muy fuerte, incluso siempre hay algo más allá de esto. Paralelamente a la progresión de la pornografía surge una discusión acerca del problema de la impotencia. La estimulación artificial parece destruir la natural hasta que finalmente ya no existe reacción a no ser bajo la estimulación más extrema. Naturalmente, esto no se logra en un mes ni en un año, pero llega a ocurrir, el individuo queda cautivo de una fuerza exterior a él que cada vez es menos capaz de controlar., Si esto ocurre, provoca ciertas consecuencias, aunque pequeñas dentro de las relaciones matrimoniales. "Si uno de los consortes se somete a una poderosa estimulación pornográfica daña su armonía dentro del matrimonio, se daña a sí mismo y engaña a su cónyuge. Y si alguien soltero está acostumbrado a este tipo de estimulación, en su matrimonio no podrá ofrecer ofrecer lo mismo que su pareja".(45)

Por otra parte, la pornografía más radical — lleva hasta las últimas consecuencias su propósito de protestar abiertamente contra los valores sociales, se--

44, Kinsey, Alfred. "Comportamiento Sexual de la Mujer" Edit. Siglo Veinte. B.A. pág. 276

45, Informe Longfor. Op. citado. pág. 156

gún Giacchetti: "Para la pornografía no existen los vínculos que simbolizan la base de la familia; las relaciones consanguíneas, el decoro, el respeto, la independencia económica y emotiva. Así çonvierte a todos en esclavos del poder de la sexualidad. Por ejemplo, entre los diversos tabúes con los que la sociedad se protege, el del incesto está tan arraigado que ni se piensa siquiera en discutirlo. Debido a esas características, contiene una carga imprevisible. Y la pornografía no tiene empacho en utilizarlo, ya que sus personajes no tienen conflictos emocionales; y el consumidor, por lo menos - en el plano consciente, tiende a aceptar sin grandes dificultades el incesto sin consecuencias que la pornografía le presenta."(46)

Giacchetti, al analizar diez libros pornográficos, comprobó que nueve tenían temas o alusiones incestuosas, y esa rebelión, corresponde a una actitud dirigida contra la familia. La presentación del incesto sin consecuencias no lleva al individuo a una reevaluación de su universo erótico, sino a ver con indulgencia e interés su deseo (en general inconsciente y reprimido) de trastornar las normas de la organización familiar.

Por eso y otras razones la pornografía defiende y estimula la obscenidad; presenta actitudes obscenas tanto de padres a hijos, como de hijos a sus padres, a pesar de acentuar la seducción de los jóvenes por parte de los adultos. Para Giacchetti, existe una contradicción aparente en todo esto: "En realidad ocurre con el -

lector o con el espectador una identificación "al re-
vés", como la situación pornográfica se pone en la di-
mensión de la fantasía, el consumidor se coloca, en su
mundo inconsciente, en el papel de seductor y no en --
víctima; conscientemente, sin embargo, él se reconoce
como víctima real. El placer de la fantasía erótica, --
despertado por la pornografía es, entonces doble: el --
consumidor satisface sus deseos de seducir y de ser se-
ducido".(47)

Es posible que exista una identificación en-
tre el consumidor y la situación pornográfica, pues és-
ta expresa una necesidad inconsciente del hombre, mu-
chas veces de carácter no sexual, y despierta el inter-
rés de un público ávido de aberraciones. Por eso mismo
se observa con mucha frecuencia la presencia de un "su-
perhombre", o sea un individuo dotado de una potencia
sexual ilimitada y provisto de un órgano de dimensio-
nes descomunales, esa exhibición de virilidad, no pro-
duce, como podría suponerse, una sensación de inferiori-
dad física al consumidor, sino por el contrario, le des-
pierta entusiasmo y reacciona con una sensación de supe-
rioridad, grandiosidad y fuerza, que es exactamente el
resultado que la pornografía busca. Aquí se sobrepasa --
el el simple proceso de identificación: el órgano mascu-
lino continúa siendo el símbolo de fuerza procreativa,
así como un instrumento de placer, además representa la
fantasía superior del macho. (la pornografía que contie-
ne representaciones fálicas acaba, casi siempre en manos
) masculinas y no femeninas).

47, Okawaram, H. y Barrios Rogerio. Op. citado. pág. 556

¿Qué efectos produce la pornografía? Según los psicólogos norteamericanos John Money y Robert Athanasiou, en las experiencias que han realizado para evaluar las modificaciones fisiológicas provocadas por la pornografía se utilizan aparatos que miden la presión arterial, la frecuencia respiratoria, la frecuencia cardíaca, la perspiración (sudoración insensible), la temperatura corporal y la resistencia eléctrica de la piel, han comprobado que la excitación erótica puede provocar modificaciones en todos estos fenómenos fisiológicos, pero también llegaron a la conclusión, de que no existe un método realmente eficaz para medir la excitación erótica y las consecuentes reacciones físicas y emocionales como son la sorpresa, el interés, el placer, etc. ni para comprobar esas sensaciones en los hombres y las mujeres.

El especialista norteamericano, Jay Mann, llegó a una conclusión, al intentar evaluar las consecuencias de la pornografía: "éstas no ejercen influencias negativas sobre el comportamiento humano; las experiencias demuestran que, a pesar de que muchas personas se excitan en cierta medida, por representaciones literarias o plásticas de la desnudez o de la actividad sexual, esa actitud tiene una corta duración. El contacto prolongado con la pornografía la lleva al desinterés y a la indiferencia, y no sólo eso, sino que no ejerce influencia sobre la conducta de la persona".(48)

Es indudable que gran parte de los estudios --

realizados sobre la pornografía, y también de los debates acerca de sus efectos, se han centrado en las reacciones de personas sanas y comunes, sin tomar en cuenta a los impresionables y con estabilidad emocional en débil, a quienes podría afectarles verdaderamente la pornografía. Pero también es imposible realizar experimentos fuertes con este tipo de personas, ya que tampoco se sabe hasta que grado puede serles perjudicial. Esto es y seguirá siendo una incógnita.

En la pornografía se quiebran y se proyectan y después se repelen las necesidades de sensibilidad, de compasión, de ser sensible y humano, de amar, de ser, el motivo que se oculta detrás de la repulsión es destruir la debilidad de uno mismo, una debilidad de la propia humanidad.

LA INDUSTRIA DE LA PORNOGRAFIA

COMO OBJETIVO ECONOMICO

Muchas personas no pueden comprender porqué los estudios en torno a la pornografía y opinan que unas cuantas fotos de cuerpos desnudos no pueden resultar impresionantes ni dañinas para ningún adulto liberal. Pero la verdad es que no conocen la verdadera pornografía, sólo cuando se hallan realmente enfrentados con el tipo de material que actualmente es vendido por

el autodenominado pornógrafo, la mayoría de la gente - común aprecia el grado de decadencia y distorción del sexo y de los seres humanos que éste ofrece al consumidor.

No puede considerarse completa ninguna discusión sobre la pornografía que no preste atención a sus implicaciones comerciales. Es indudable que muchas personas sufren de frustraciones, angustias e insatisfacciones sexuales, para no hablar de curiosidad normal.- Tampoco existen dudas de que no hay escasez de gente - capaz y deseosa de alimentar esas angustias, complicar esas insatisfacciones y acrecentar las frustraciones - vendiéndoles pornografía.

En una sociedad más permisiva, el campo de - esta industria ha aumentado. La pornografía es un negocio muy grande. Mientras lo sea, no es probable que la propaganda persuasiva tenga efecto.

Aunque nadie sabe que tan grande es la industria de la pornografía, los ingleses hacen una estimación aproximada, desde un punto de vista conservador, - sugieren que la llamada pornografía "fuerte" representa por lo menos diez millones de libras anuales de venta. La pornografía liviana, alcanza esta cantidad multiplicada varias veces. Además existe un enorme comercio de importación por pedido postal directo que se -- realiza en fuentes europeas.

Es indudable que se hacen fortunas con la --

pornografía. Sería raro que ocurriera de otro modo -- cuando las revistas que se compran directamente en Dinamarca por cincuenta o sesenta peniques, son vendidas en las tiendas por diez veces su valor. Y los clientes están preparados para pagar eso y más por películas -- sexuales en colores y por los sofisticados instrumentos sexuales.

La industria de la pornografía se divide en cuatro áreas superpuestas, y por lo general, los agentes se ocupan de todas las ramas del negocio. La pornografía impresa se divide en dos categorías, "liviana" y "fuerte"; también hay diapositivas, películas y una diversidad de los llamados instrumentos sexuales.

La pornografía "liviana" es la que el público común ve, y es lo que probablemente explique que mucha gente común no la considere dañina o peligrosa. Cubre una amplia esfera de revistas y libros, desde publicaciones "para jovencitas", vendidas abiertamente en reconocidas librerías, hasta periódicos con "sinceros -- consejos" sexuales, que intentan ayudar a sus lectores con problemas sexuales, e incidentalmente, presentan un gran conjunto de testimonios eróticos y hechos semi-científicos sobre técnicas sexuales. En realidad, quedan pocas dudas de que algunos lectores recurren a ellos en busca de ayuda. También existe una pornografía "liviana" más burda, que generalmente llena los estantes de la parte trasera de los escaparates de las librerías. El cliente suele ser invitado a revisar el ma

terial más sofisticado que se encuentra en élla.

La pornografía "liviana" es básicamente, normal, es decir, que atrae a los hombres heterosexuales. Gran parte de ella consiste en fotografías de desnudos en diversas posturas y es significativo que rara vez muestran a un hombre desnudo. En los últimos años las posturas femeninas se han vuelto cada vez más audaces, incluso en las revistas vendidas en los puestos comunes de periódicos.

Recientemente el sadomasoquismo, la flagelación, la homosexualidad masculina y femenina y otra serie de desviaciones sexuales, han sido expuestas en estas publicaciones. Parece evidente que sin la modificación o ejecución de la ley, la pornografía "liviana" se introducirá cada vez más en las áreas anteriormente mencionadas.

La pornografía "fuerte" intenta atraer a personas que desean ir más allá de la adquisición de literatura erótica. Crea su propio mercado atrayendo diversos grupos de personas inadaptadas sexualmente. Ciertamente que la industria los clasifica por sus propias categorías; por ejemplo, "normales" es la cópula heterosexual; "infantiles" son niños para pederastas; "maricas" homosexuales; "servidumbre", cautiverio, esclavitud, o violadores de una mujer desvalida; y "castigadores" flagelación. Más allá de esto hay otro extremo: La bestialidad y todo tipo de violencia en el reino sexual.

Ambos tipos de pornografía, cada uno en su nivel, ofrecen a sus lectores diversos servicios, que incluyen la presentación a lectores de gustos similares, diversos consultores y las oportunidades de obtener los otros productos de la industria. Parte de esto intenta confeccionar listas de correspondencia de clientes regulares reales y potenciales, a los que luego se acercarán sistemáticamente a través de los pedidos postales.

El lado visual de la industria es uno de los más lucrativos. Las películas sexuales se cotizan bien, incluyendo las producidas en blanco y negro. Son relativamente económicas, pues las personas que toman parte en ellas reciben salarios de veinte a treinta libras. Se necesita muy poca capacidad para actuar, las cámaras son profesionales que saben como hacer estas películas económicas y rápidamente. El argumento es muy sencillo; sólo una excusa para que una serie de hombres y mujeres o niños aparezcan en las posturas más reveladoras y provocativas. Las circulares que anuncian las películas no hacen concesiones a la modestia; los títulos son: "Violación por azotes", "El Hombre de dos sexos", "Pederasta cambia de compañeros", "El Psicosexo", etc. Estas películas rodadas en blanco y negro cuestan aproximadamente veinte o treinta dólares.

Las fotografías y las diapositivas son más explícitas. Probablemente las más espantosas tratan -

con la bestialidad; fotografías de acto sexual realizado entre muchachas y animales, por lo general perros. - Gran parte de este material proviene de España, E.E.U.U., Israel, Dinamarca para luego, llegar a México.

La cuarta área fundamental está constituida - por los instrumentos sexuales. No tiene sentido entrar en detalles ya que en muchos casos al suponer son de uso privado y personal. Se puede afirmar que la persona normal del público no tiene idea de la existencia de esta increíble gama de productos. Casi todos tienen como propósito proporcionar "satisfacción". Estos instrumentos incluyen una variedad de artefactos mecánicos, muñecas u otros de material de fantasía

El principal problema de los fabricantes es - que sus mercancías lleguen a manos de los clientes potenciales y naturalmente, incrementar este mercado potencial dando entrada por primera vez ha nuevas personas en la pornografía. Esto explica sus intentos para - incluir el monopolio en las ventas de pornografía.

Para poder observar los grandes beneficios que se obtienen de la pornografía, veámos este ejemplo: Dos jóvenes economistas, Bernard Hardingham y Davis Sullivan, graduados en Leeds, crearon en un año un negocio - de pedidos postales de pornografía que ascendía a ----- 25.000 "miembros del club de Libros"(49). No reconocieron que estimulaban el hábito, y afirmaron que sus ---- clientes eran el 95% de gente normal, en su mayoría hom

49, Gummer, J.S. "La Sociedad Permisiva". Edit. Cassell pág. 86.

bres entre 19 y 35 años, y creían que el principal impulso que los llevaba a comprar era la curiosidad, que pronto queda saciada. Es por esto que deben reclutar gente continuamente. Cuando se les interrogó sobre el suministro del material de perversión, no estuvieron de acuerdo en que las fotografías de palizas u otras formas de sadismo fueran antinaturales, a menos que se conviertan en un malsano deseo vehemente al que se recurre periódicamente, un hábito quizá.

Estos señores estaban dispuestos a aceptar que las palabras ejercían cierto efecto sobre la conducta, pero decían que la libertad de palabra debe constituir un principio absoluto, incluso si la violencia o el racismo estaban involucrados. Opinaban que si la ley permitiese la libertad total que deseaban, ellos podrían enorgullecerse de que lo publicaban, pues en el presente hacían por lo menos la mitad de lo que sus clientes querían. Hablando de "logros de ventas y surtido de mercancías, se sentían orgullosos, porque cualquiera con iniciativa querría seguir, hacer dinero, lograr un éxito en cualquier campo".(50)

Otro ejemplo de los beneficios que se obtienen de ésta industria la dió el señor Peter Hayes, que solía dirigir un club privado de libros sexuales, y a quien le agradaba que lo describieran como pornógrafo, siempre había estado interesado en la libertad literaria y en la liberación sexual, y creía firmemente que esto ocurriría dentro de los veinticinco años siguientes.

tes a pesar de todas las oposiciones. Advirtió que había poca demanda de material sádico, material que personalmente se negaba a vender. Para protegerse del riesgo del procesamiento era necesario que los miembros declararan que tenían más de veintiún años y que no venderían ni mostrarían las publicaciones a menores. Dudaba que los niños fueran corruptibles o idóneos para ser orientados hacia la homosexualidad u otras desviaciones, ha menos que la tendencia ya existiera. Sin embargo afirmó que los niños podrían ser traumatizados por la exhibición y creía con firmeza en el mantenimiento de la vida familiar. Reconoció que la industria de la pornografía es su mayor parte estaba en manos de gente poco escrupulosa y no podía prever un cambio profundo en los agentes comerciales que harían todo lo posible para evadir las leyes.

Es evidente que el negocio de los pedidos aumentaron en muchas partes del mundo, y con él, el riesgo de que la publicidad, la literatura y los productos caigan en manos de los niños o de otras personas a las que pueda dañar u ofender

Las investigaciones han puesto a la luz una valiosa información que reveló otros desagradables efectos secundarios del negocio pornográfico. Como en otras áreas en que tanto los riesgos como los beneficios son altos, siempre existe el peligro de la guerra entre grupos, los chantajes de protección y la intimidación. Hay evidencias de que la industria pornográfica ya ha produ

cido de manera notable estas consecuencias en Londres.

Un reconocido comerciante de todo tipo de mercancía pornográfica, que reconoció sus antecedentes penales, Charles Julián, explicó que le había resultado imposible ganar un sueldo decente fuera de esta industria, de la que se apartaría de buena gana si los beneficios no fueran tan tentadores. Afirmó por ejemplo, -- que en los muelles de Dinamarca le esperaban para ser,-- distribuidas cuarenta y cuatro toneladas de material impreso y filmado, para los que ya tenía clientes en Inglaterra y en los Estados Unidos. En éste último país -- ya le debían sesenta mil libras y era más difícil reclamar el pago. El señor Julián deseaba señalar la inmensa suma de dinero "negro" que el gobierno británico podría exigir si la pornografía fuera gravada, aunque esto implicaría la legalización de la mercancía.

La industria de los libros y películas sexuales también crean un submercado. Muchas revistas eróticas, aún las que están a la venta en las librerías, incluyen anuncios para grupos sexuales, compañeros para -- diversas prácticas y otros servicios. De este modo la -- página impresa leída en privado alcanza a la gente común, representando la fantasía que ha leído.

Ante la posibilidad de obtener beneficios muy grandes, la industria busca constantemente nuevos mercados y alternativas. Esto significa que la pornografía -- sale a la publicidad y no interesa en manos de quienes caiga.

Gran parte de la clientela sufre de problemas sexuales. Pero hay algunas evidencias de que, bajo determinadas circunstancias, la gente normal puede ser adicta a la pornografía por su misma influencia, y es indudable que la curiosidad normal podría conducir a los adolescentes a experimentar con ella.

Es evidente, que la industria trata de atrapar tantos clientes como le sea posible, de todo tipo. Cuando lo hace, los desangra lentamente, ofreciéndoles pornografía cada vez más fuerte por más dinero. Nuestra sociedad siempre ha estado basada en la suposición de que los débiles necesitan protección, no sólo de los fuertes sino de sí mismos y de su propia debilidad, y es sabido que en ésta área la protección que se otorga es casi nula.

c). INFLUENCIA NEGATIVA DE LOS

MEDIOS DE COMUNICACION

La pérdida de toda conciencia de un orden moral interno conduce a un desorden externo, el que aumenta visiblemente en todas partes, y la creciente disponibilidad y tolerancia de la pornografía en la vida cotidiana, es uno de los síntomas de una sociedad enferma, aunque no puede aislarse de los demás males contemporáneos. Pero para nuestro estudio debemos considerar como característica general de la pornografía el uso del erotismo con propósitos posteriores, es decir, por un lado las violencias y las perversiones sexuales, y por el otro, la indecencia y la obscenidad. Por lo general hay motivos comerciales. El intento realizado por trazar una línea definida entre la pornografía y lo que debe mantenerse apartado de los niños y lo que es aceptable en una sociedad, puede resultar falso y hasta confuso. La pornografía es dañina en sí misma, y no por su graduación y tolerancia o rechazo pertenece a la conciencia individual más que a la legislación.

La cuestión que ahora debemos considerar, es hasta qué punto la televisión, la radiodifusión y los de

más medios de comunicación masiva pueden contribuir a -- la pérdida del sentido del orden moral.

Nadie que este en su sano juicio puede aventu-- rarse a dar una respuesta rígida. El efecto de los me-- dios de comunicación es más bien, el de crear un clima -- moral e intelectual, que el de inculcar juicios y pun-- tos de vista contrarios, y cuando agrade o corrompe, lo hace por implicaciones, más que deliberadamente.

Tampoco se puede acusar a tal o cual indivi-- duo relacionado con la dirección y operación de los ser-- vicios televisivos, pues esto resultaría en vano. La -- tecnología a creado en la televisión a un monstruo a--- quien nadie sabe dominar. La corporación pública, la de-- pendencia de la publicidad, el control gubernamental rí-- gido o la falta de control gubernamental; todo ésto es, en cada caso a su manera, insatisfactorio. A menudo se compara con la invención de la imprenta, pero ésta ofre-- ce la posibilidad de una amplia diversidad de practican-- tes. Pero la radio, más aún la televisión, son por natu-- raleza, altamente centralizadas, y por lo tanto, desti-- nadas a estar sujetas a algo análogo, a un control mono-- polista. Durante las últimas décadas ha evolucionado -- con increíble rapidéz, hasta convertirse en vastas in-- dustrias que emplean a decenas de miles de personas, Es necesario alimentar todos los días el micrófono y lle-- nar las pantallas de televisión con nuevos materiales -- durante algún número de horas, tarea que excede a la de producir un diario o periódico. Al mismo tiempo los cam

bios técnicos han sido tan rápidos y drásticos, que resulta casi imposible tomar debida cuanta de ellos.

Es importante reconocer entonces, que el elemento de elección personal no es comparable con el de otros medios de comunicación de masas, como el teatro y el cine, o los libros y revistas, dado que los programas de televisión se introducen en los hogares durante todo el día y hasta bien entrada la noche, aunque el espectador tiene el recurso de desconectar un programa -- que lo ofende o que considera pernicioso para los miembros más jóvenes de su hogar. En la práctica este control es ilusorio. El aparato de televisión se enciende por la tarde y permanece funcionando hasta la hora de acostarse. Puede asegurarse que todo lo que se transmite será visible para todos y cada uno, salvo quizá los últimos programas, que los niños no verán porque han sido enviados a la cama. No obstante, ni siquiera ésto puede afirmarse.

También se sostiene que la investigación sociológica ha sido incapaz de rastrear ninguna relación entre la visualización de escenas equívocas y una conducta correspondiente en la vida real. Otros argumentan que si los anunciadores están dispuestos a pagar millones de dolares para la publicidad televisiva, debe suponerse -- que ésta tiene algún poder de convicción. Para las personas comunes, no expertas en sociología, no puede dejar de resultar claro que si los programas de televisión de alto nivel elevan, los degradantes degradan, así pues, -

se presume que todos los programas de televisión pueden ser vistos por todos televidentes, y que al rededor de los doce años de su vida que la persona ocupa mirando una pantalla de televisión afecta drásticamente su actitud ética, su comportamiento, la impresión que se forma de su vida o de su medio ambiente.

Otro punto importante de discutir son los anuncios que marcan los programas, que exigen al televidente consumir cada vez más en forma de comida, bebidas, embellecimiento, viajes, etc., de acuerdo con las exigencias de una sociedad consumista, cuyas aspiraciones y expectativas quedan así automáticamente endosadas.

Realmente lo que nos interesa es saber si la pornografía tiene algún efecto sobre la conducta de las personas, si los medios de comunicación influyen y si existe algún elemento de juicio para indicarlo. Cabría expresar la opinión de Milton Shulman, e indicar que los directores de compañías de televisión que "sostienen que el sexo y la violencia en la pantalla no tienen efecto sobre la gente, pero por lo general, también en otro lugar sostienen que los anuncios publicitarios que muestran ciertas marcas de coches, bebidas o alimentos, tienen un tremendo efecto para lograr que la gente use esa marca de artículos". (51)

Esta actitud de los directores de televisión al hacer esta distinción, es deshonesta y absurda, por

que si la publicidad es efectiva, y no caba la menor -
duda, ¿porqué va a ser menos efectiva cuando anuncian
costumbres relajadas, crueldad, violencia y conductas
permisivas en general?, si las mantienen, es evidente
que sólo para lograr que las compañías de televisión --
continúen acumulando dinero por el menor esfuerzo. Pe--
ro aunque la mayoría de la gente reconozca la fuerza --
del argumento, hacen falta más pruebas experimentales.

La pornografía ha invadido varios campos de -
los medios de comunicación, si no es que todos. Es de -
suponer que nadie que haya visto recientemente una tienda
o puesto de revistas, discutirá el hecho de que el -
mundo de éstas se ha orientado hacia el sexo hasta un -
extremo que incluso hace pocos años hubiera resultado -
inconsejable, invadiendo también las tiras cómicas, con
toda fuerza, pues en ellas los dibujos sexuales se vuelven
locos, absurdos, despiadados y el lenguaje es típicamente
pornográfico: vulgar, lleno de expresiones violentas
y bajas. Usan el dibujo y el lenguaje como instru--
mento de crítica política, en una singular fusión de --
sexualidad e inconformidad ideológica.

Existen una serie de revistas principalmente
dirigidas al sexo masculino. Por ejemplo. En E.E.U.U., se
editan las revistas "Play Boy", "Men Only", de Gran Bretaña,
"Penthouse", publicaciones que han tenido una gran
aceptación entre sus clientes. Existen otras revistas
de este tipo, todas provenientes a nuestro país del extranjero,
como son; "Club Internacional", "Forum", que
ofrecen un ejemplo sorprendente de las tendencias sexuales

les desviadas. También de Gran Bretaña proviene la llamada "In Depth", "New Direction", revista fotográfica - que compite con "Curious", según los editores, ésta es - una revista para jovencitas, y de educación sexual para hombres y mujeres. Otros títulos de revistas son; "Heat" "Relate", "Intro" y "Open". El "Cosmopolitan", la reciente edición inglesa, que sostiene que a las mujeres les agrada ver al tipo de mujer que es idealizada por los - hombres. Otra producción que no es fácilmente conseguible es "Arena Three", por ser tipo lesbiana. Existen otras tantas que se publican clandestinamente, como por ejemplo; "It", "Friendz", "Ink", "Relate", "Stag", "Cinema X", "Scorpio", "Knaves", "O for men", etc. todas éllas de ediciones inglesas.

Es difícil precisar con certeza, si en nuestro País existen publicaciones clandestinas de tipo pornográfico, pero la verdad es que existen en el mercado - revistas de muy baja calidad en cuanto a contenido; vulgares, obscenas, y de muy mal gusto. El 11 de julio de 1981, en el periódico "Uno más uno" apareció una publicación de declaraciones hechas por el Director de Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, el señor - Javier Barros, en la que asegura que "sin las historietas, millones de mexicanos serían analfabetos funcionales".(52). Los datos tomados de la Secretaría de Programación y Presupuesto, permiten afirmar que, en los treinta y dos Estados de la Federación, el tiraje mensual de la prensa en el país es de doscientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y ocho mil cuarenta ejempla--

52, Barros, Javier. Periódico. "Uno más Uno". 11-julio-1981. pág. 22

res, cinco empresas editoriales que se presentan en el mercado con quince nombres comerciales, lanzan más de setenta millones de historietas. Con estas cófras no se pretende decir y menos demostrar que pertenezcan a publicaciones obscenas o pornográficas, simplemente se toma como un dato importante para la gran cantidad de dinero que se recauda al realizar el tiraje de una revista." Sin embargo se exhiben y venden en los puestos de revistas algunas que podrían considerarse como obscenas, con fotografías que incitan al morbo despertando el interés de los consumidores, tales como "Alarma", "Arrabalera" que salen a la venta semanalmente con un tiraje de 55 mil ejemplares, "Cárcel de Mujeres" con 24 mil, "Intima" 14 mil, "La Dulce Vida" 10 mil, y así podría enumerarse una serie de revistas que tienen como fin incitar a la violencia y a la maquinación de ésta" (53)

Por otro lado algunas editoriales han tomado como pretexto a la liberación femenina para la explotación de la mujer como objetos sexuales, fundamentalmente en las revistas para jóvenes o mujeres, que son orientadas por hombres, donde las muchachas posan incitando a la masturbación. La atracción provocada por algunas revistas de desnudos, aunque no necesariamente pornográficas, se vuelven ofensivas, no por la gran cantidad de desnudéz, sino cuando la pose o el ambiente se centran en una conducta sexual desviada o cuando la distorsión grotesca implica la exhibición degradante de los modelos.

Si las revistas intentan ofrecer información científica o de otro tipo sobre la conducta sexual, se debe aceptar las normas de cualquier otra publicación educativa; además es una irresponsabilidad que las revistas aconsejen o hagan comentarios sobre los problemas — que quizás necesiten la ayuda personal de un experto, — discutir los problemas referentes a los aspectos afectivos, los antecedentes sociológicos o a la ética social implicada en las relaciones sexuales.

CINE Y TEATRO

El cine se ha convertido en un medio de comunicación juvenil, pues se calcula que el 65% de los adolescentes al cine tienen entre dieciseis y veinticinco años. Los miembros de la industria cinematográfica pasieron como relieve que uno de sus principales problemas era complacer a grupos especializados; en opinión de éstos, la película familiar ya había pasado de moda con excepción de los espectáculos y los musicales. La mayoría de este público joven tiene unas pocas fuentes más, siendo el cine el único refugio con que cuentan para apartarse de la familia, es por eso que los cineastas han dado rienda suelta a la fantasía y al escapismo, afirmando que el realismo no es su campo. Por ejemplo Stanley Kubrick, afirma que el significado social justifica el retrato de la violencia en "La Naranja Mecánica", que la sangre no es utilizada realista sino simbólicamente y que la cari-

catura justifica la reivindicación de la fantasía. Pero lo más probable es que no haya acuerdo en cuanto al grado de comprensión que el público tenga de esta distinción, porque el érotismo podrá ser aceptado por unos, para otros será algo sin importancia y para otros más algo desagradable. Por ejemplo la violencia en las escenas de la película "Perros de Paja", la violación que se efectuó provocó deleites demostrados con burlas. Las películas "Emmanuel 1 y 2", provocaron excitación en la mayoría del público, y cuando se presentaban escenas crudas provocaron jubilos y risas. Muchas personas se inquietan al ver en los cines a niños endurecidos ante las escenas de violencia y claridad sexual que no experimentan reacción alguna.

Actualmente en México se exhiben una serie de películas en "función de media noche" en las llamadas salas de arte, que no tienen nada que ver con las artes más que pura comercialización, como ejemplo; "El Fin de la Inocencia", "La Trampa de Inocencia", "Relaciones", "Decamerón Prohibido", "Momento de Amor", "Chantaje Carnal", "La prima Ciciliana" etc. todas ellas con títulos sugestivos que invitan al público a asistir haciendo largas colas a altas horas de la noche, y que no tienen otro fin que el de excitar a los observantes

En México se producen películas denominadas como eróticas, pero que en realidad presentan problemas sociales de una determinada clase de nuestra sociedad, con escenas burdas, obscenas y vulgares, de muy poca calidad

y sobre todo de mal gusto, pues según los críticos les hace falta producción y ambientación, en las que la trama principal es la vida de las ficheras, y en la que los artistas que actúan en ellas ya se han formado una imagen ante el público que gusta de esta clase de actuaciones y que por ellos continúan sus filmaciones. Los títulos de estas películas son: "Las Ficheras", "Calambres", "Las siete Cucas", "La Pulquería", "Bellas de Noche", "Burlesque", "El Sexo Sentido", todas ellas anunciadas como festines de erotismo, de burdeles, de bellezas y de strip Teases, y eso sin tomar en cuenta la gran cantidad de palabras altisonantes, agresivas y vulgares que en ellas se expresan.

Con lo que respecta al Teatro, fue en Londres donde se inició la modalidad al abolirse el papel de canceller como censor por el Acta de Teatros de 1968, e inmediatamente varios teatros comenzaron a aprovechar esta nueva modalidad para probar la actitud pública; el tratamiento abierto de la homosexualidad y el uso de palabras procaces provocó tanta agitación como la exhibición del erotismo, por primera vez se produce en el escenario el desnudo, siendo la máxima exhibición en la obra "¡Oh Calcuta!", que fue estrenada en Nueva York, y tuvo éxito durante mucho tiempo. Esta obra desafiaba deliberadamente no sólo las leyes sino todas las normas aceptadas de lo que podía mostrarse en el escenario, además de la copulación simulada, incluía escenas de intento de violación, flagelación, fetichismo, masturbación y el exceso uso de gritos obscenos. Los críticos solían encontrar aburrida -

la indecencia, pero otros consideraron que la desnudez - daba fuerza a los movimientos apropiados para el amor, - que eran escenas únicas y producían placer erótico.

En algunos países donde se han abolido las leyes que restringen la pornografía y en los que no son tan estrictos, existen los Porno-Shows y las exhibiciones de sexo-en-acción. constituyen una modalidad de teatro porno que presenta el acto sexual y sus variaciones con un máximo de tres actores. Como las sesiones son corridas, los actos sexuales son simulados, pero los actos de estimulación son verdaderos. Hay otras salas donde todo lo que hacen los actores es real, incluso el acto sexual.

A pesar de que el teatro cuenta con asiduos entre la minoría y que reúne menos público que una sola obra de televisión, hay países que otorgan subsidios a teatros y actores, en el caso de México, tenemos el Teatro de la Ciudad de México, el Auditorio Nacional y los actores de la Compañía Nacional de Teatro, que se dedican principalmente a la representación de obras culturales, musicales y cómicas. También existen en el Distrito Federal y en algunas provincias de México, los teatros llamados de "revista", que presentan obras que no son consideradas como pornográficas, pero presentan escenas de nudismo, que sin ser obras porno, utiliza el elemento del teatro porno. Este tipo de obras, causan controversias en un principio, pero más tarde se convierten en grandes éxitos de taquilla, porque son aceptadas por la sociedad de consumo. Otro tipo de teatro de revista, es el que presen

ta obras cómicas, que los simples títulos los hacen parecer vulgares, pues son usados en sentido morboso, como - por ejemplo; "Mi Novia ya no es Virginia", "Despacito Joven, Despacito", "La Corneta de mi General", "Se me sale cuando me río", "La Sexicenta", "Las Locuras del Sexo", "El Primerizo", "La Ginecomaquia", "5 Nachas y un Macho Menos", "Entre Pitones te veas", etc. anunciándolas -- sólo para adultos con amplio criterio. (54)

LIBROS

"Los libros no son cosa muerta, sino que contienen en sí mismos una especie de vida tan activa como el alma de quien provienen..sé que están vivos y tan vigorosamente productivos como los fabulosos dientes del dragón". (55) Fueron palabras de John Milton, al expresar su opinión acerca de un buen libro. Es de considerar que estas palabras tienen mucho sentido, porque si bien es cierto que los libros tienen poder sobre los lectores, la sociedad debe protegerse, acoger los buenos y rechazar los malos, existe una gran responsabilidad en todos aquellos que están implicados en la escritura, publicación y venta de libros, pues deben vigilar que los libros no se degraden, al igual que los hombres, que son los que escriben, publican o editan. Debe existir un método eficaz para desalentar el éxito y el predominio de la pornografía, la lujuria, lo vicioso y su explotación general con propósitos comerciales sin pensar en las consecuencias que éstos

54, Tomadas de la Cartelera Teatral del Periódico.
55, Informe Longford. Op. citado pág. 312

puedan acarrear. Por otro lado se ha considerado que el público lector no se siente tan profundamente perturbado por los libros como por las revistas, el cine, la publicidad y la radiodifusión, porque éstos prefieren realizar juicios de valor individual.

La libertad de palabra es una tradición muy valiosa como para rechazarla, y más aun, cuando los libros estan a la mano del público, pero no se debe olvidar que hay libros que no son apropiados para todas las personas al igual que personas no son apropiadas para todos los libros, pese a que se ha convertido en un hecho normal - el leer una novela y encontrarse con una escena sexual - determinada.

Actualmente en nuestro mercado literario, existen gran número de libros considerados como eróticos, otros como patológicos, según los psicólogos, pero indudablemente con fuertes escenas sexuales. Como ejemplo tenemos: Fanny Hill, Lady Chatterley, Cassanova, Calígula, - Las Danesas, Emmanuel, El Ultimo Tango en París, El Marqués de Sade, Nacida Inocente, El arco de Eros, todos ellos de procedencia extranjera y vendidos libremente a - menores y adultos.

CAPITULO III

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS LEGISLACIONES DE OTROS PAISES EN RELACION A LA PORNOGRAFIA

a) LAS LEGISLACIONES EXTRANJERAS

El Código Francés

" Italiano

" Portugués

" Argentino

" Cubano

" Peruano

Actas de Escocia

Actas de Inglaterra

b) El Experimento Danés

c) El Informe Norteamericano

**d) La Convención Internacional para la Repre-
sión y la circulación y el Tráfico de Pu-
blicaciones Obscenas.**

A) LAS LEGISLACIONES EXTRANJERAS

La mayoría de los países tienen establecidas sanciones contra la pornografía, y es importante realizar un detallado examen de las leyes que regulan la moral pública y las buenas costumbres en los diferentes - Códigos extranjeros, aunque sólo se haga referencia de ellos, es importante, principalmente para hacer resaltar las diferencias que existen en relación con nuestra figura de Ultraje a la moral pública, y a la vez, para señalar las analogías que hay.

CODIGO FRANCES

En Francia. la Ley de 7 de abril de 1908, viene a reformar las leyes de 1882 y 1898, en las que sólo eran penados los actos o gestos impúdicos u obscenos, -- pues tratándose de publicaciones, pinturas, escritos etc. eran sancionados como Ultrajes a las Buenas costumbres -- en los artículos 287 del Código Penal, distinción muy importante porque no tienen las mismas consecuencias, en cuanto a peligrosidad y alcance.

"La Ley de 1908, reprime este delito, pero exclusivamente para los libros obscenos, y las publicaciones que se hicieran de ellos, castigando con uno a dos meses de prisión y multa de 100 a 5,000 francos y la destrucción de los objetos, la importación, impresión, venta oferta, aunque no sea pública, exposición, fijación, distribución en la calle o en lugares públicos, o a domicilio o por correo o agentes aun bajo sobre cerrado. De impresos grabados, anuncios, pinturas, etc. de objetos o imágenes obscenos o contrarios a las buenas costumbres". (56)

La Instrucción general de Correos francés, en sus artículos 501 y 5733, prohíben la circulación de estos objetos por correo, ordenando que sean detenidos e inutilizados y llevados ante el Ministerio Fiscal.

Un proyecto de Ley, elevaba la pena de seis a tres años y multa de 100 a 6000 francos, a todos los delitos que tuvieran las finalidades anteriores.

El hecho de que haya habido una división entre ultrajes públicos al pudor y las buenas costumbres, se debe a que los tratadistas franceses consideran al primero, como un "delito subsidiario, en que el hecho en sí mismo no es preciso que sea punible, sino que deviene así del lugar donde se ejecutó o de las circunstancias que lo acompañaron"(57).

56, Enciclopedia Universal Ilustrada. Tomo XLVI. Edit. Esparsa-Calpe S.A. pág. 534.

57, Martínez Pereda, José Manuel: "Delito de Escandalo Público". Edit. Tecnos. pág. 43

"Se exige siempre la publicidad, tanto para el lugar, público por naturaleza, destino o accidente, o - privado atendidas las circunstancias del hecho, estando constituido el hecho material por ausencia de verecundia precisamente". (58).

Tienen de común todos estos hechos, no herir - el pudor de persona determinada, como por ejemplo en la violación, sino constituir atentado a la decencia pública, a las costumbres de toda una sociedad, y la ley no - lo castiga hasta que presente cierta publicidad.

CODIGO ITALIANO

El código italiano tiene sus antecedentes en - los Códigos Sardo y Toscano. El artículo 528 del Código Penal, sanciona la obscenidad mediante la producción pública de objetos, y en el artículo 529 da un concepto de obscenidad; "A los efectos de la ley penal se consideran obscenos los actos...que según el común sentir ofende el pudor".(59)

La ley de 8 de febrero de 1948 sobre imprenta, en su artículo 14 establece: "Las disposiciones del artículo 528 del Código Penal se aplicarán incluso a las publicaciones destinadas a los niños y adolescentes, cuando por la susceptibilidad e impresionabilidad de los mismos,

58, Martínez, Pereda, Jose Manuel. Op. Citado. pág 45
59, Idem. pág. 46

sean idóneos a ofender su sentimiento moral y a constituir por ello incitaciones a la corrupción, al delito o al suicidio".(60) El artículo 15 de la misma ley, señala que en el caso de impresos que describan o ilustren con particulares impresionantes o espantosos sucesos realmente ocurridos o solamente imaginarios susceptibles de poder turbar el común sentimiento de la moral y el orden familiar, y poder provocar la difusión del suicidio y de otros delitos.

La ofensa a la moral sexual familiar por medio de escritos o prensa periódica aparece sancionada en el artículo 565, y en el 726 se marcan los límites mínimos de estas infracciones, actos y delitos contra la decencia pública, cometidos en lugar abierto, o expuestos al público.

La Ley italiana de Orden Público, prohíbe la exposición de figuras o diseños ofensivos de la moral, de las buenas costumbres o de la pública decencia. Estas mismas disposiciones son aplicables a los periódicos y a los diarios destinados a la infancia cuando la descripción e ilustraciones de los relatos policiacos o de aventuras sean hechos que favorezcan el desenfreno del instinto de violencia y de indisciplina social.

CODIGO DE PORTUGAL

En Portugal se ha dictado por el Gobierno Revolucionario un Decreto el 22 de octubre de 1910, prohibiendo
60, Martínez Pereda, José Manuel. Op. citado. pág. 46

do y castigando severamente la exposición y venta de publicaciones pornográficas.

En el Código Penal, dentro del Capítulo V, "Delitos contra la honra, difamación, calumnia e injuria", el artículo 420 establece el castigo de ultraje a la moral pública, cometido publicamente por palabra, estableciéndose a continuación una agravación para el mismo delito cometido por escrito, dibujo u otro medio de publicación. No exige una publicidad efectiva, bastándose únicamente con la posibilidad de que exista el ultraje, sin que represente una falta de acatamiento a las reglas de consentimiento general, que imponen una necesaria reserva en escritos y palabras en lo ~~hace referencia~~ a los actos sexuales.

CODIGO DE ARGENTINA

En el Capítulo III "Corrupción y Ultrajes al Pudor", sigue sustancialmente el modelo francés. En su artículo 128, marca la pena de "15 días a un año, al que publique, fabrique o reproduzca, libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, al que los distribuyere o hiciere circular".(61). En el artículo 129, establece la multa, para el que ejecutare o hiciere ejecutar por otro exhibiciones obscenas. Esta misma pena se aplica cuando los actos son en un lugar privado pero que este expuesto a que lo vean terceras personas en forma involuntaria.

61, Jiménez de Azúa, Luis y Carsi, Francisco. "Códigos Penales Iberoamericanos", Tomo I, Edit, Sudamericana. pág. 438.

CODIGO DE CUBA

El Código de Defensa Social de Cuba, dentro de su Título XI, Capítulo I "Delitos contra las buenas Costumbres", Sección Cuarta, "Escándalo Público", sanciona en su artículo 490 cuatro actividades. La primera, se refiere a la homosexualidad; "El que con grave escándalo se dedique habitualmente a la pederastia activa o pasiva o haga pública ostentación de este vicio, o importune o solicite con su requerimiento a otro".(62). En el segundo supuesto, se refiere al tipo general de escándalo público, "El que con exhibiciones impúdicas o cualquier acto de escándalo público, ofenda al pudor o a las buenas costumbres" (63). En la tercera y cuarta se refieren a las publicaciones, grabados y objetos obscenos, y al dueño o empresarios de teatros, academias de baile y demás centros que permitan que se exhiban en su establecimiento espectáculos obscenos que ultrajen al pudor y las buenas costumbres. Las sanciones establecidas son: "Privación de la libertad de un mes y un día a seis meses o multa de treinta y una a ciento ochenta cuatas, o ambos". y en casos de establecimientos, "con clausura de diez a treinta días o multa de 100 a 500 pesos o ambos".(64)

CODIGO PERUANO

En la Sección Tercera "Delitos contra las Buenas Costumbres", Título II "Delitos de Corrupción", en -

62, Jiménez de Azúa, Luis y Carsi, Francisco. Op. citado. pág. 969.

63, Idem. pág. 969

64, Ibidem.

su artículo establece la pena con prisión de un año de -- un año o multa de la renta de tres a treinta días, "al -- que fabricare o importare para la venta escritos, imágenes, dibujos u objetos obscenos, los pusiere a la venta, los anunciare por publicaciones, exposiciones o espéctaculos o en cualquier forma los distribuyere o hiciere -- circular " (65). En el artículo 210, se sancionan las -- exhibiciones obscenas que se ejecutan o se hicieran ejecutar, con multa igual al artículo anterior.

ACTAS DE ESCOCIA

Existe en Escocia una verdadera preocupación -- pública por la pornografía, como parte integral de un -- grupo de factores sociales que provocan preocupación. A demás que se considera que la herencia cultural del escocés es altamente moralista, y que debe beneficiarse a su nación con una páuta de moralidad.

Un análisis de la Ley que rige actualmente en lo que a la pornografía se refiere, es la siguiente:

- a) Delitos según el derecho consuetudinario
- b) Delitos de aplicación general en Escocia
- c) Delitos según los estatutos de aplicación local.

Los delitos según el derecho consuetudinario, puede ser la publicación de una obra obscena: en el que deben de demostrarse; la publicación, la venta o circulau

ción del material. Que dicho material es lujurioso, impuro, indecoroso u obsceno, y que la obra esta dirigida a corromper la moral.

Los delitos de aplicación general, son las violaciones que se le hacen a la Nación, se aplican también en Inglaterra.

Los delitos según la Legislación local; esta es la parte más importante de la Ley Escocesa, ya que en base a ella se realizan los procesamientos. Existen cinco estatutos que se refieren al caso:

- a) El Acta de Policía Municipal de 1892.
- b) El Acta de Corporación Aberdeen (poderes generales) de 1938.
- c) El Acta de la Orden de Confirmación de la Corporación Dundee (poderes unificados) de 1957
- d) El Acta de Confirmación de la Unión de la Corporación Glasgow (poderes generales) de 1960
- e) El Acta de la Orden de Confirmación de la Corporación de Edimburgo de 1967

En lo que se refiere al Acta de Policía Municipal, en su sección 3 se sanciona la ofensa con diez libras o 60 días de prisión por publicar, imprimir, vender, exhibir revistas, periódicos, modelos o figuras indecentes. En la sección 5 sanciona a las personas con 5 libras por violar las leyes, que prohíben la exhibición pública y la distribución personal o postal de cualquier anuncio o papel impreso de naturaleza obscena o indecente.

"Las Actas de Aberdeen y Dundee disponen de penas más altas, además de tomar las medidas del Acta de Policía. En el Acta de Glasgow y en la de Edimburgo (que es la más reciente) se incluyen las decisiones de las Actas anteriores, ampliando la sanción a 60 días de encarcelamiento sin opción a multa por el delito de impresión, exhibición, venta, publicación de todo tipo de representaciones profanas, indecentes u obscenas". (66)

Los escoceses han considerado que existen defectos fundamentales en sus leyes con respecto a la pornografía y obscenidad. Según ellos, en su derecho consuetudinario, los delitos que se persiguen son vagos, muchos sin métodos para comprobar. Los estatutos aclaran cuestiones en forma general, pero hay casos en donde ninguno se puede aplicar. Las penas implantadas son irrisorias, opinan que deben hacerse muchas modificaciones.

Se ha realizado un anteproyecto de ley, y los puntos principales a tratar son: La comprobación absoluta de la obscenidad, la prohibición de la publicación de material obsceno, las exhibiciones públicas indecentes, la explotación humana, la confiscación del material, y la derogación de la defensa del bienestar público.

LAS ACTAS DE INGLATERRA

Desde mediados del siglo XVII hasta nuestra época la actitud cultural inglesa hacia el sexo se volvió cada vez más dividida y torturante, existía sobre todo en

66, Informe Longford. Op. citado. pág. 428

la época victoriana una absurda separación entre las leyes y la realidad, a pesar de que siempre la publicación de la pornografía ha constituido un delito consuetudinario, independientemente de que hubiera procesamientos o no. Pero fue en 1857 cuando se aprobó el acta de publicaciones obscenas, que representa la primera forma de restricción a la expresión publicada.

Esta ley sobre obscenidad tuvo poco efecto en la corriente de pornografía victoriana. Más adelante, en 1868, se consideró que el Acta significaba que la prueba de obscenidad era que si el material tenía tendencias a depravar o corromper a aquellos en cuyas manos podía caer una publicación de este tipo. Esta ley siguió funcionando en parte como fundamento para sancionar literatura obscena.

Fue en 1959, cuando aparece una nueva acta sobre publicaciones obscenas, considerada como la promulgación más importante en el campo de la pornografía, dicha acta tiene el propósito de enmendar las leyes relativas a la publicación de material obsceno de ocuparse de la protección de la literatura y para reforzar las leyes que se refieren a la pornografía, en la que se señala claramente que podrá considerarse como obsceno un artículo si su efecto tomado en su totalidad puede depravar o corromper a personas que tienen ciertas características endebles en su personalidad, que influya en él verlo, leerlo o escucharlo. Esta acta también hizo posible que la defensa señalara los méritos literarios o de otro tipo de

la obra, con objeto de compensar su supuesta obscenidad.

A esta Acta de 1959, se le ha considerado como un fracaso más de la leyes, debido a que ataja el mal - hacia el que esta dirigido. Primero, existe una gran dificultad para demostrar el hecho de que determinado artículo deprava o corrompe. Después, como existe la posibilidad de demostrar los méritos literarios de dicha obra, -- los expertos de la materia pueden dar su opinión tomándose muy en cuenta para la defensa. Se pueden valer también de la misma ley para demostrar que la publicación del artículo en cuestión queda justificada si se dirige al bien estar público en interés de la ciencia, la literatura, el arte o el aprendizaje u otros objetos de preocupación general.

Según un memorándum preparado por la sociedad - de abogados conservadores, esta Acta debería estar expresada en un lenguaje sencillo capaz de ser claramente comprendido y utilizado.

Actualmente existe un esbozo de un anteproyecto de ley para enmendar el acta de publicaciones obscenas y tomar las medidas afines de Acta de Teatros de 1968: Para tomar mayores medidas para la prohibición de la exhibición pública de material indecente; para castigar la explotación de actores y modelos con propósitos de exhibiciones y fotografías obscenas o indecentes; para corregir la prueba de obscenidad; para derogar la defensa del bienestar público, para aumentar las penas por condena sumaria.

"Es necesario que se reformen las leyes existentes que presentan omisiones, se requiere de un método legislativo más seguro, que cuente con la ventaja de que los cambios propuestos se vean claramente en el mismo — proyecto, sin la necesidad de tener que reducirlos entre la legislación existente y la propuesta, tarea que puede provocar dificultades. Es preferible que lo que se piense este claro para todos".(67)

La sociedad de abogados conservadores, sugieren que la ley debiera ampliarse con el objeto de incluir todas sus variedades a pesar de estar lleno de dificultades. No obstante, que es un tema muy interesante existen pocas personas que se interesan en él, la mayoría lo desconoce.

EL EXPERIMENTO DANES

Los experimentos que se han realizado en Dinamarca, sean supuestos o verdaderos, interpretados desde varios puntos de vista, han figurado de manera prominente en las discusiones sobre pornografía en los últimos años.

En 1967, fue aprobada legalmente la primera reforma Danesa, dos años después, en 1969 se comenzó a poner en práctica la segunda parte.

a través de las enmiendas de 1967 y 1969 del Código Penal danés, se abolieron las restricciones tanto a 67, Informe Longford, Op. citado. pág. 89.

la pornografía escrita como a la venta de pornografía ilustrada a adultos, dichas enmiendas no volvían legal la imposición de material obsceno a las personas que no deseaban verlo. De acuerdo con el Acta Postal, seguía siendo un delito enviar por correspondencia material indicado en la Convención Postal Universal a países extranjeros, incluyendo objetos cuya importación o distribución esta prohibida en el país de destino, al igual que objetos obscenos o inmorales.

Con mucha frecuencia se supone que ya no existen leyes que sancionen la pornografía en Dinamarca, pero constantemente se hace hincapié en las prohibiciones de la venta ilegal de material obsceno a menores de diez y seis años, de la misma manera sigue siendo ilícito imponer éste tipo de material a las personas que no desean verlo. Con mucha frecuencia los daneses hacen vigorosas campañas contra los espectáculos sexuales, estableciendo las autoridades una nueva acción más firme al gran comercio pornográfico, ordenando con ésta el cierre total de los espectáculos en vivo y los cines que exhiben películas carnales.

Pero aún con todas las nuevas campañas que se están realizando, las costumbres danesas continúan siendo muy liberales y relajadas con respecto al sexo. Tratan de exterminar las formas más agresivas de la pornografía comercializada (toda pornografía tiene como fin el comercio) con objeto de acabar con los grandes incrementos que se obtienen de dicho material, a la vez que -

la falta de pago de impuestos, la relación que existe en los clubes con la venta de drogas, y las complicaciones con la moralidad internacional. En otras palabras, evitar la contaminación de la imagen nacional danesa, y no permitir que sea considerada como un paraíso de pornógrafos.

Se ha tratado de hacer lo posible para averiguar si realmente existe una relación causal entre la modificación de las leyes danesas en 1967 y 1969 y la evidente disminución de los delitos sexuales que ha causado bastantes polémicas que no se pueden pasar por alto.

Con frecuencia se afirma que la abolición de la mayor parte de las restricciones legales sobre la pornografía en Dinamarca ha dado por resultado la disminución del 25% de los delitos sexuales, que los habitantes de ese país en cuanto se sintieron liberados, perdieron su interés por la pornografía a la vez que se convirtió en una atracción para quienes viven en países menos ilustrados. A esta opinión se unió el partido Laborista del Consejo de Arte de Gran Bretaña: "Desde que la pornografía muy fuerte se volvió legalmente accesible en Dinamarca a precios que incluso el delincuente más pobre puede permitirse, la incidencia de los crímenes sexuales ha disminuido como resultado -o coincidencia- al sorprendente 25%. Indudablemente si nosotros abolimos las nuestras nuestros crímenes sexuales también disminuirán".(68)

Bert Kutchinsky, publicó un informe oficial --

68, Hughes, D. "Perspectiva sobre Pornografía", Edit. Alianza. pág. 25

del país, donde se determinaba el número de crímenes sexuales registrados por la policía del año de 1963 al año de 1969, y de acuerdo con estos cálculos oficiales, son:

| | |
|------|-------|
| 1963 | 4.364 |
| 1964 | 3.968 |
| 1965 | 4.316 |
| 1966 | 4.210 |
| 1967 | 3.275 |
| 1968 | 3.060 |
| 1969 | 2.819 |

"No se debe olvidar que las principales enmiendas de la ley entraron en vigor el 16 de agosto de 1967 - y el 10 de julio de 1969". (69)

Evidentemente que las estadísticas anteriores datan de los años sesentas, donde se produce el menor índice de crímenes sexuales. Esta disminución muy significativa parece haber ocurrido entre los años de 1966 y 1967, antes de que las leyes entraran en vigor, por tal motivo - resulta imposible llegar a la conclusión de que la modificación de la ley fue la que produjo la disminución de la tasa de los delitos sexuales.

Por otro lado, el Dr. Kutchinsky, dice; "en dos tipos de crímenes sexuales, es decir el de espiar y la indecencia (física) hacia las muchachas, el análisis lleva a la conclusión aproximada de que la abundante disponibilidad de pornografía fuerte en Dinamarca podría haber sido la causa directa de una verdadera disminución en la cantidad de delitos cometidos" (70).

69, Kutchinsky, Bert. "Estudio sobre Pornografía y Crímenes sexuales en Dinamarca". Edit. Bantan. pág. 73

70, Idem. pág. 74

A la misma vez declara que sus descubrimientos no son de finitivos que necesitaba mayores estudios antes de que tales conclusiones pudieran presentarse con certeza.

La opinión del parlamentario inglés John Gu---
mer, intentó dar a las experiencias danesas una perspec-
tiva más real: "Un análisis más profundo, ha revelado --
que la disminución de los crímenes sexuales era más apa-
rente que real. Al mismo tiempo que se modificaron las --
leyes sobre pornografía, diversas actividades que ante--
riormente habían sido ilegales se volvieron legales. La
fabricación, venta y publicidad de pornografía, el vouye
rismo y los delitos similares fueron abolidos por lo que
había menos crímenes en el derecho escrito y, así, el má
mero de crímenes perpetrados disminuyó. Sin duda alguna
--agrega mordazmente--, si el robo fuera legal, la tasa --
criminal de Copenhague disminuiría aun más". (71)

Existen otros motivos para creer que las tasas
dadas son menos fidedignas, puesto que la exposición re-
gular al material pornográfico y el abuso general acumu-
lado sobre aquel que intenta oponerse a ésta ha disminu-
do considerablemente, la persona común ya no tiene la mis
ma disposición para quejarse incluso de aquellas activida-
des que aún son ilegales.

También es incierto que la gente se aburra rápi-
damente de la pornografía, dada la gran diversidad que de
ella existe.

Es de suponerse que las cifras no deben ni pueden ser tomadas con demasiada seriedad; toda estadística oficial merece gran desconfianza, y las estadísticas de delito más que ninguna otra. Las estadísticas criminales solo se ocupa de lo que llega a conocimiento de la policía, y en el caso de los crímenes sexuales es aún más incierto; basta un cambio relativamente pequeño en la actitud de las mujeres hacia el acto de denunciar formalmente a la policía una agresión sexual para constatar un cambio notable en el número de violaciones notificadas.

Es bastante atrevido afirmar que la permisividad de la pornografía produce realmente una reducción de los crímenes, pero inclusive en Dinamarca existen leyes destinadas a proteger a los jóvenes.

Sin duda alguna la experiencia danesa seguirá siendo un tema de profundo interés para todos aquellos que tengan conocimiento del problema de la pornografía. Puede aventurarse la opinión de que, en el momento actual, la experiencia no favorece a aquellos que desean fortalecer los controles sobre la pornografía, ni a los que desean eliminarlos.

EL INFORME NORTEAMERICANO

Ningún gobierno antes había promovido una investigación sobre la pornografía tan profunda como la que fue realizada por la Comisión Norteamericana sobre

Obscenidad y Pornografía de 1968-1970, a finales de ese año, rindieron un informe que provocó un conflicto entre la mayoría y la minoría que formaban dicha Comisión. El informe fue dado a conocer el 30 de septiembre de 1970 - y el 13 de octubre fue rechazado por el Senado en forma abrumadora, la resolución senatorial fue otorgada con sesenta votos en contra y cinco a favor. Esto implicaba que el informe que rendía la Comisión no había logrado satisfacer el mandato del Congreso.

En 1968, el entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Lyndon B. Johnson, creó una comisión gubernamental con el propósito de investigar los aspectos del fenómeno de la pornografía a fondo. Esta comisión fue nombrada inicialmente como "Comisión sobre Obscenidad y la Pornografía", y más tarde se hizo conocida como "Comisión Nixon", por haberse concluido y divulgado los resultados durante el gobierno del Presidente Richard Nixon. Esta comisión inició sus investigaciones teniendo como base la suposición de que la pornografía provoca efectos negativos, además de realizar una comparación sobre la situación de la pornografía en los E.E.U.U. y en Europa Occidental.

Al iniciarse el trabajo la comisión tenía a su disposición dos millones de dólares para satisfacer los gastos que ésta le podía causar. Entre los miembros que la formaban había psicólogos, sociólogos, lingüistas, educadores, abogados, y muchos más especialistas de alto nivel técnico, que se encontraban reclutados en Estados Unidos y Canadá.

Al concluir el informe que constaba de setecien-
tas páginas, hacían constar los siguientes datos; "de no-
viembre de 1968 a mayo de 1970, la comisión comprobó que
habían sido filmadas 655 películas pornográficas; en 1969
fueron vendidos 8.4 millones de revistas y 21.4 millones
de folletines pornográficos; el correo había distribuido
material pornográfico por un valor de 12 a 14 millones de
dólares; y el material vendido clandestinamente había ge-
nerado una ganancia bruta de 5 a 10 millones de dólares.
(72).

Uno de los aspectos más importantes del infor-
me se encuentra en la Parte II donde la comisión da sus -
recomendaciones, basándose en los estudios del material -
recolectado y con la colaboración de muchos voluntarios -
que contaron sus diversas experiencias. Esta se puede re-
sumir en sus propias palabras: "La esencia del problema
relacionado con materiales que describen explícitamente -
la actividad sexual deriva de la incapacidad y/o la resis-
tencia de la persona para considerar de manera abierta y
directa las cuestiones sexuales"(73)

La mayoría de la comisión no encontró prueba al-
guna de que la exposición a material pornográfico o erótico
afectara negativamente las pautas de conducta, que los
estudios experimentales y de investigación mostraban que
la exposición al estímulo erótico parecía tener poco o -
ningún efecto con respecto a la sexualidad y a la moral -
sexual. Llegaron a la conclusión de que la relación entre
la disponibilidad de material erótico y las pautas de los

72, Okawaram, H. y de Barrios Rogerio. Op. citado. Pág.555
73, Idem, pág. 556

delitos sexuales no demostraban una posible relación causal. Recomendaban que la legislación federal, estatal y local no debían interferir en el derecho de los adultos a leer, obtener, o ver material sexual.

A partir de esa conclusión, la comisión recomendaba la institución de la educación sexual amplia, argumentando que esa medida contribuiría a desarrollar en la población una actitud más sana y equilibrada en relación al sexo, que deberían colaborar en su desarrollo organismos públicos y privados, además de usar recursos tecnológicos como la televisión. Recomienda la aprobación de leyes que reglamenten la venta de artículos sexuales a menores de edad y la creación de medios legales que protegieran a los ciudadanos contra los abusos de recibir propaganda obscena por correo, insistió también en que se abolieran las leyes que prohíben la venta, exhibición o distribución de material pornográfico o erótico a adultos que esten en favor de la comercialización de este material.

Otros argumentos de la comisión fueron: "No hay razón para creer que la abolición de las leyes restrictivas lleve a una mayor difusión de material pornográfico; y no hay pruebas de que la divulgación de tal material — pueda producir una disminución del nivel moral de los habitantes de ese país". (74)

Este informe fue rebatido por otro que formaba la minoría de la comisión, argumentando que no había pruebas convincentes de que no causaran daños o resultados adversos, al igual que era incierto que alguien pudiera al-

guna vez demuestra que existiera una relación causal entre pornografía y delitos sexuales. Argumentaban que no se ha bía realizado estudios sobre el aprendizaje por imitación o sobre la relación entre pornografía y violencia, tampoco era adecuada la investigación sobre las consecuencias a largo plazo de la pornografía, y no se realizaron estudios de laboratorio, que son prácticamente imposible por tratarse de material humano. Pero todos están de acuerdo en que lo que es bueno probablemente produzca un efecto benéfico, y lo que es malo, uno dañino, esta suposición existe cuando se aprueban leyes que prohíben.

El Dr. Víctor Cline, psicólogo social, miembro que formaba la minoría de dicha comisión, señaló que los dos motivos principales a favor de las leyes que controlan la obscenidad y la pornografía son "la ofensa que se hace a la moralidad o gusto público, y las consecuencias potencialmente dañinas o adversas de tal material"(75). Y afirmaba que debían ser los innovadores los que tenían — que justificar todos los cambios absolutos de costumbres y leyes sociales. Ellos deben demostrar que no hay daños ni resultados adversos, pero de una manera convincente.

El Presidente Richard Nixon se unió a la opinión de la mayoría, pues once días después repudió indignadamente los resultados del informe que dieron los miembros que formaban la mayoría, diciendo que después de haber hecho una evaluación rechazaba categóricamente sus conclusiones y recomendaciones que eran moralmente equivoca

das, y agregó: "Si eso es verdad, también debe ser cierto que grandes libros, grandes pinturas, y grandes obras de la dramaturgia no tienen ningún efecto ennoblecedor sobre la conducta del hombre. Siglos de civilización y diez minutos de sentido común nos indicarán que no es así".(76) Que dicha comisión había realizado un pobre servicio imposible de aceptar.

Al menos, por ahora puede sostenerse que el pueblo norteamericano ha coincidido en considerar al informe que dió la mayoría como letra muerta.

d) CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA REPRESION
DE LA CIRCULACION Y EL TRAFICO DE
PUBLICACIONES OBSCENAS

La Oficina Internacional contra la literatura inmoral, establecida en Ginebra, Suiza, dirigió a principios de 1904 una comunicación a los Gobiernos promoviendo su acción colectiva contra los anuncios inmorales. Ese mismo año, tuvo lugar en Colonia, aunque con carácter particular un Congreso Internacional contra la literatura inmoral, volviéndose a reunir cuatro años más tarde, el 21 y 22 de mayo de 1908 en París. Tales trabajos lograron algunos resultados positivos, pues los Gobiernos de España, Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Ba-

jos, Portugal, Rusia y Suiza, accedieron a reunirse en una Conferencia Internacional que tuvo lugar en París del 18 de abril al 4 de mayo de 1910. Los resultados de dicho Acuerdo Internacional fueron favorables para facilitar la investigación y represión de los delitos relativos a las publicaciones obscenas, se comprometen los gobiernos signatarios y los que se adhieran a él a designar cada uno a una autoridad, para que todos los gobiernos se pongan en relación entre sí con objeto de: "1o, centralizar todos los informes que puedan facilitar el descubrimiento y la represión de los escritos, dibujos, imágenes u objetos obscenos, de carácter internacional; 2o, Poner todos los obstáculos posibles a la importación de dichas publicaciones u objetos y asegurar, y acelerar su destrucción, y — 3o, Comunicarse la leyes que hayan sido promulgadas o se promulguen en cada Estado a estos fines, así como, siempre que lo permita la legislación interior del país los boletines de las condenas pronunciadas". (77)

La misma Conferencia acordó proponer a los gobiernos respectivos que debían pensarse toda fabricación, tenencia o anuncio con vistas al comercio o dispersión de escritos, imágenes o dibujos obscenos. Se debió a esto, — las reformas que se propusieron en los diversos Estados a la legislación vigente por aquel entonces sobre esta materia.

Además de los Estados signatarios, se han adherido a este acuerdo: Luxemburgo, Noruega, Australia, Nueva Zelanda, y otros países.

77, Enciclopedia Universal Ilustrada. Op. citado. pág. 534

El 12 de septiembre de 1923, se concluyó y firmó en Ginebra Suiza, entre varios Países, una Convención Internacional relativa a la Represión de la Circulación y del Tráfico de Publicaciones Obscenas, bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, para el estudio del proyecto de acuerdos formulada en 1910, y de las observaciones presentadas en los diversos Estados, así como para redactar y firmar un texto definitivo de Convención.

Después de haber tomado conocimiento del acta final de las conferencias anteriores, los gobiernos signatarios, convinieron establecer nuevas disposiciones, que para nuestro estudio solo se tomarán en cuenta las de mayor importancia.

Las disposiciones establecidas en la Convención fueron las siguientes:

"Art. I.- Las altas partes contratantes convienen en tomar todas las medidas posibles con el fin de descubrir, perseguir y castigar a todo individuo que se hiciera culpable de alguno de los actos que se enumeran más adelante, y en consecuencia resuelven que:

Deberá ser castigado el hecho:

1) de fabricar o tener en su posesión escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, con el fin de comerciar con ellos distribuirlos o exponerlos públicamente;

2) de importar, transportar, exportar o hacer -

importar, transportar o exportar para los fines arriba --
mencionados, tales escritos, dibujos, grabados, pinturas,
impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, peli-
culas cinematográficas u otros objetos, o de ponerlos en
circulación en cualquier forma que sea;

3) de comerciar con ellos, aún no publicamente,
efectuar cualquier operación con relación a los mismos, --
en cualquier forma que fuere, distribuirlos, exponerlos
públicamente o negociar con ellos alquilándolos;

4) de anunciar o dar a conocer por cualquier me-
dio, con el fin de favorecer la circulación o el tráfico
prohibido a que se dedicare cualquier persona o cualquie-
ra de los actos punibles antes enumerados; de anunciar o
dar a conocer cómo y por quién puedan ser procurados, ya
sea directamente o en forma indirecta, los citados escri-
tos, dibujos, pinturas, impresos, grabados, imágenes, a-
nuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográfi-
cas u otros objetos obscenos.

Art. II.- Los individuos que hubieren cometido
algunas de las infracciones previstas en el artículo I, --
estará sujeto a juicio ante los tribunales del país con-
tratante en el que se hubiere cometido, ya sea el delito,
o bien algunos de los elementos que constituyen dicho de-
lito. Estarán igualmente sujetos a juicio, cuando su le-
gislación así lo permitiere, ante los tribunales del pa-
ís contratante del que fueran nacionales, en caso que --
fueren hallados en éste, y aún en el mismo caso en que --
los elementos que constituyen tal delito hubieren sido co

metidos fuera de su territorio.

Sin embargo corresponderá a cada una de las partes contratantes el aplicar la máxima pena de acuerdo --- con las reglas admitidas dentro de su legislación.

Art. III.- Las transmisiones de los exhortos relativos a las infracciones consideradas por la presente - Convención deberá efectuarse como sigue:

1) Ya sea por medio de comunicación directa entre las autoridades judiciales;

2) o bien sea por conducto del agente diplomático o consular del país requeriente, en el país requerido. Dicho agente remitirá directamente el exhorto a la autoridad judicial competente, o a la designada por el gobierno del país requerido y, a su vez, recibirá directamente de dicha autoridad las piezas que comprueben la tramitación del exhorto.

En ambos casos la copia del exhorto deberá ser dirigida siempre, al mismo tiempo, a la autoridad superior del país requerido;

3) También podrá hacerse por la vía diplomática.

Cada una de las partes contratantes dará a conocer por medio de una comunicación dirigida a cada una de las otras partes contratantes, el método o métodos de ---

transmisión antes mencionados, que pueda admitir para los exhortos de dicha parte.

Cualquier dificultad que pudiera surgir con motivo de las transmisiones efectuadas en los casos 1) y 2) del presente artículo, deberán ser arregladas por la vía diplomática.

La tramitación de los exhortos no podrá dar lugar al pago de derechos o gastos de cualquiera naturaleza que estos fueren.

No se interpretará nada de lo que contenga el presente artículo, en sentido de obligar a cualquiera de las partes contratantes a admitir en sus tribunales, en materia de sistemas o métodos de comprobación de las infracciones.

Art. IV.- Aquellas partes contratantes, cuya legislación no fuese actualmente adecuada para los efectos de la presente Convención, se comprometen a tomar o proponer a sus legislaturas respectivas las medidas que fueren necesarias para ello.

Art. V.- Las partes contratantes cuya legislación en la actualidad no llenare los requisitos respectivos, convienen en incorporar en sus leyes la facultad de oatear los lugares en donde hubiere motivos para creer — que se fabrica o se encuentra, para cualquiera de los fines mencionados en el artículo I, o sea en violación de —

dicho artículo. cualesquiera escrito, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, cuadros, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, y disponer igualmente el secuestro, la confiscación y la destrucción de los mismos.

Art. VI.- Las partes contratantes convienen en que, en caso de infracción de las disposiciones del artículo I, cometida en el territorio de alguna de ellas, -- cuando hubiere lugar a creer que los objetos a dicha infracción han sido fabricados en el territorio, o importados del territorio de otra parte, la autoridad designada, en virtud del Convenio de 1910, señalará inmediatamente los hechos a la autoridad de dicha otra parte, y -- al mismo tiempo le suministrará datos completos para que esta pueda tomar las medidas necesarias". (78).

Esta Convención consta de 16 artículos de los -- cuales se han hecho referencia los de mayor importancia. En los artículos siguientes se expresa la adhesión de los Estados que lo requieran; sobre la ratificación y los -- instrumentos necesarios de la notificación al Secretario General de la Sociedad de Naciones, de las obligaciones -- de éste, de las denuncias que se realizaren, de la revisión de la presente Convención, y el periodo en que el -- Consejo examinará esta Convención.

Cabe aclarar que al haberse firmado la presente Convención en 1923, el delegado del Gobierno de Dinamarca, declara con respecto al artículo I, que las dispo-

siciones legales de su país no sancionan los actos mencionados en este artículo, a menos que estén incluidos en el artículo 184 del Código Penal, que castiga a "cualquiera que publique un escrito obsceno o que ponga en venta, distribuya o difunda de cualquier otra manera o exponga públicamente imágenes obscenas".(79). Además la legislación de su país, contiene disposiciones especiales en cuanto a las personas que puedan ser perseguidas por los delitos de prensa. Estas disposiciones son aplicables a los actos previstos en el artículo 184 siempre que los mismos sean considerados como delitos de prensa.

Siendo Presidente de la República el Lic. Miguel Alemán. esta Convención Internacional para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, fue sometida a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la cual le dió su aprobación el 27 de diciembre de 1946, y se depositó el instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el 9 de enero de 1948. Se promulgó el decreto el 12 de febrero de 1948, — firmando el Presidente Miguel Alemán, y el Secretario de Relaciones Exteriores Jaime Torres Bodet.

CAPITULO IV

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA

PORNOGRAFIA EN MEXICO

- a) Artículos 6 y 7 constitucionales
- b) Artículo 200 de nuestro Código Penal
- c) Crítica al Estado Mexicano sobre la inaplicabilidad de los artículos que sancionan lo relacionado con la moral pública y las buenas costumbres, y los artículos constitucionales relacionados al respecto.

a) ARTICULOS 6o Y 7o CONSTITUCIONALES

Los Artículos 6o y 7o de nuestra Constitución Política, se encuentran establecidas en el Título Primero, Capítulo I De las Garantías Individuales.

En el Artículo 6o Constitucional se señalan - las Garantías Individuales de la libre expresión de ideas que dice; "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizada por el Estado". Este artículo tutela la manifestación de ideas que aunado con el artículo 7o constitucional (se verá más adelante) puede ser de dos formas: verbal o escrito, por tanto el primer artículo se refiere sólo a las manifestaciones verbales de las ideas, que puede tener lugar en conferencias, polémicas, discursos etc., al igual que en otros medios no escritos, tales como las obras de arte en sus variadas manifestaciones musicales, pictóricas, esculturales etc., así como a su difusión en cualquier forma: por televisión, radio o cine".(80).

Con lo que respecta al artículo 6o en partícu--

80, Burgos, Ignacio. "Las Garantías Individuales". Edit. Porrúa S.A. pág. 149

lar es importante señalar que la libertad de expresión de las ideas es una derivación de la libertad en general del ser humano, pues contribuye al desenvolvimiento de la personalidad del mismo, estimulando su elevación cultural, y el de nuestra sociedad. Cuando se coartan estas manifestaciones del pensamiento se lleva a nuestra sociedad a una esclavitud cultural, que trae como consecuencia su ruina moral. Es por esto, que este artículo establece que la "manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa". Esto significa que cualquier averiguación practicada con un determinado fin, consiste en establecer cierta responsabilidad y en aplicar la sanción que le corresponda, según los casos de excepción que nos marca la Constitución; nuestra ley suprema, y que son las siguientes:

1. Cuando se ataque la moral
2. Cuando ataque los derechos de terceros
3. Cuando provoque algún delito
4. Cuando perturbe el orden público

Fuera de las anteriores limitaciones no debe existir ninguna otra, y en el supuesto caso que una legislación secundaria instituyera alguna otra limitación, esta sería inconstitucional.

Para nuestro estudio, únicamente tomaremos en cuenta la primera limitación que es la de mayor importancia en la elaboración de este trabajo.

"Ni la Constitución, ni la legislación secunda-

ria ni la jurisprudencia brindan un criterio seguro y fijo para establecer en que casos la libre expresión del -- pensamiento ataca la moral... Por consiguiente la estimación de tales consecuencias en cada caso concreto, que -- provoque la manifestación de una idea, queda al arbitrio subjetivo y discrecional de las autoridades judiciales y administrativas. La Suprema Corte no ha definido los conceptos de moralidad; simplemente los ha aplicado por instinto en diversas ejecutorias relativas a diferentes puntos jurídicos".(81)

Por lo que concierne a este estudio, es importante señalar que la limitación impuesta en este artículo Constitucional, esta de acuerdo con las siguientes consideraciones; cuando se ataca la moral pública, generalmente se comete cualquiera de los delitos que consigna el Código Penal en los artículos del 200 al 209. Es por esto -- que cuando una persona manifiesta sus ideas, y que atacan la moral pública, esta provocando cualquier delito de los que establece dicho ordenamiento penal, (lenocinio, corrupción de menores etc) por lo que su conducta puede ser inquirida por las autoridades judiciales o administrativas, al considerarsele como copartícipe del hecho delictivo de que se trate.

En lo que se refiere al artículo 7o Constitucional, de la libertad de imprenta, dice: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier

materia. Ninguna ley o autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores "papeleros", operarios o demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos".

De este artículo Constitucional, que es también una garantía individual, se comprenden dos libertades específicas; la de escribir y la de publicar escritos. "Esta garantía tutela la manifestación del pensamiento, de las ideas, de las opiniones, de los juicios, etc., por medio de escritos (libros, folletos, periódicos, revistas, etc.)". (82)

El Estado tiene a su cargo una abstención negativa que se revelan en tres inhibiciones específicas: 1o No coartar o impedir las manifestaciones por medios escritos, salvo las excepciones constitucionales que están impuestas; 2o, no establecer la previa censura a ningún impreso, y 3o, no exigir fianza a los autores o impresores de cualquier publicación".(83)

82, Burgoa, Ignacio. Op. citado. pág. 359

83, Burgoa, Ignacio. Op. citado. pág. 359

Existen también en este artículo ciertas limitaciones constitucionales a la libertad de imprenta, estas se podrán coartar o impedir por:

- 1o. Ataque o falta de respeto a la vida privada.
- 2o. Ataque a la moral
- 3o. Alterar la paz pública.

En estos casos, lo que interesa en nuestro estudio es el segundo punto, lo que respecta a la moralidad.

La Jurisprudencia de la Suprema Corte ha afirmado que se ataca a la moralidad pública "cuando de un hecho con el sentimiento moral público" o "con el estado moral público" o "con el estado moral contemporáneo de la sociedad".(84)

Más adelante se hará alusión de las Tesis que la Jurisprudencia de la Suprema Corte ha emitido sobre la moralidad pública, que es la de nuestra incumbencia.

b) ARTICULO 200 DEL CODIGO PENAL MEXICANO

La legislación mexicana, contenida en el Código Penal distribuyó los delitos de la siguiente manera: Título Octavo; Delitos contra la moral pública y las buenas -

84, Burgoa, Ignacio. op. citado. pág. 359

costumbres, y dentro de éste, cuatro Capítulos. (Ultrasajes a la moral pública, Corrupción de menores, Lenocinio, Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio).

El Capítulo I, que se refiere a los ultrajes a la moral es el motivo principal de nuestro estudio, y en su artículo 200 nos dice: "Se aplicará prisión de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos;

I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que exponga, distribuya o haga circular;

II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas;

III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal".

Este artículo es del texto vigente que por decreto del 3 de enero de 1966, se modificó la denominación del Título Octavo designándolo como Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres, y la del Capítulo I, Ultrajes a la moral pública. A la que anteriormente se le denominaba; Título Octavo, Delitos contra la moral pública, Capítulo I, Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres e incitación a la prostitución.

De los Capítulos de este Título, el de mayor interés es el 1º. que nos habla de los Ultrajes a la moral pública, y que se procederá a analizar.

La palabra ultraje, de acuerdo al diccionario - de la Real Academia Española significa; "Ajamiento, injuria o desprecio, de obra o de palabra".(85)

Raúl Carrancá y Trujillo define la palabra ultraje diciendo: "Ultrajar es tanto como injuriar manifestando así desprecio. El ultrajado padece en su honor o en su prestigio. Los ultrajes pueden ser cometidos por medio de palabras, actos, gestos, sonidos injuriosos, escritos, comunicaciones telegráficas o telefónicas, figuras, emblemas, caricaturas etc.; así mismo por medio de expresiones aparentemente inofensivas pero que tienen, en razón de -- las circunstancias, una connotación injuriosa o difamatoria. El ultraje existe independientemente de la gravedad de la ofensa".(86)

Pero generalmente el concepto de ultraje, dependiendo a quién se cometa, será valorizada por el Juez atendiendo al criterio social que existe en ese momento.

En cuanto a la moral pública, existen varios - criterios, por ejemplo: "La moral pública -cuya concretización externa son las buenas costumbres- constituye un - concepto social autónomo, esto es, independiente de cada persona en particular. Partiéndose de una valoración intrínseca de los hechos, se determina en su proyección social; así se construye una valoración ético-social o, en otros términos, normativo-cultural. Como todo lo cultural,

85, Real Academia Española, XIX Edición. Tomo IV. pág.1430
86, Carrancá y Trujillo Raúl. "Código Penal Anotado". Edit
Antigua Librería Robredo. pág. 435

tal valorización esta sujeta al máximo relativismo. Al Juez, como interprete de la norma de cultura, corresponde valorar los hechos atendiendo al medio social en que se ha producido".(87).

Eusebio Gómez dice; "la moral pública es, así, la moral media consistente en el conjunto de las normas consuetudinarias de convivencia civil en relación a la sexualidad".(88)

En cuanto a la opinión de la Jurisprudencia nos dice: "Moral pública es la que corresponde a la generalidad de los miembros de una sociedad determinada; se sobrepone a la moral individual y en consecuencia no es lícito que se la ultraje y ultrajarla es un delito. Mediante la creación de una obra literaria no se le causa ultraje ya que la obra de arte no es moral ni inmoral pues su esencia es el desinterés".(89)

Para determinar el ultraje a la moral pública y a las buenas costumbres, se ha considerado; "la publicación de palabras crudas, de insolencias o frases obscenas, sin que sea excluyente de responsabilidad el hecho de que la exposición, distribución, circulación o publicación se haga en corta escala y con la intención de que se reduzca a un círculo limitado y en forma de obra artística".(90)

87, Carrancá y Trujillo, Raúl. Op. citada. pág. 459-460

88, Gómez, Eusebio. "Tratado de Derecho Penal. Tomo III. Edit. Buenos Aires. pág. 236.

89, Anales de Jurisprudencia. Tomo I. pág. 444

90, Gómez, Eusebio. Op. citado. pág. 175

Con esta tésis, se pretende hacer del conocimiento de que no porque se presente la exposición o lo que fuere, ante un grupo pequeño de individuos, deja de ser delito, y a la vez no basta con que se diga que es una obra de arte, a sabiendas de que se esta ultrajando la moral pública.

Para que se cometa el delito de ultrajes ya sea por cosas o símbolos obscenos, se requiere que existan los elementos que contienen las fracciones I, II, y III, del artículo 200 de nuestro Código Penal:

En la fracción primera; sus elementos son:

- a). Una acción de producir; estas pueden ser la fabricación, reproducción o publicación.
- b). de hacer circular; ya sea exponer, distribuir o transferir.
- c). Cosas o símbolos obscenos; sean libros, escritos, imágenes u objetos.

En lo que comprende a la fabricación, en un sentido más amplio, se incluye en ella la reproducción, la impresión y la composición; y en la que intervienen el grabador y el linotipista que por razones de su oficio y dependencia ejecutan el grabado o componen el libro obsceno, no son inculminables, pero sí lo son los autores que lo realizan para que se les dé publicidad. Tampoco es inculminable el que fabrica o reproduce con el propósito de coleccionar.

Con lo que respecta a la circulación, debe de -

estar en movimiento, sea en forma pública o clandestinamente. Exponer, distribuir y hacer circular significa dar publicidad, y ésta es requerida en todos los supuestos de esta fracción primera.

En las cosas o símbolos obscenos, las imágenes pueden ser; dibujos, pinturas, litografías, esculturas, -relieves, incisiones, plásticos, cine, fotografía, etc.;. Los escritos, son todas las expresiones gráficas del pensamiento, sean autobiográficas, o imaginarias, que contengan descripciones o narraciones obscenas. Los libros también entran en esta categoría.

Los elementos de la fracción segunda son:

- a). La publicación
- b). Las exhibiciones obscenas.

Existe publicación cuando hay difusión, así se haga ésta en privado; pero no la hay si la difusión se limita sólo a los copartícipes. Publicar es hacer manifiesta al público una cosa de modo que pueda ser vista desde la vía pública, aún involuntariamente.

El dolo consiste en la voluntad y conciencia - que se tiene para ejecutar el hecho con propósitos de publicidad.

En cuanto a la exhibición, consiste en presentar o poner en manifiesto algo. "La exhibición obscena es

la pornografía. La exhibición puede ser pornográfica en forma absoluta (ejem. exhibir un hombre sus partes pudendas en una plaza pública) o en forma relativa, o sea que aunque no constituya en sí misma una obscenidad sí lo sea por la indebida publicidad que se le dé. (ejem. Carrara - se refiere al marido que exhibe públicamente el tálamo - conyugal apenas transcurrida la noche de bodas)".(91)

La Jurisprudencia nos dice: "El delito de ultraje a la moral, se haya integrado por los siguientes elementos: Primero, una conducta de exhibición obscena, consistente en que el agente ejecute, o haga ejecutar a otro un acto de impudicia y buscando y procurando que otro lo contemple. Es sabido a este respecto, que, el exhibicionismo se origina con frecuencia, en una desviación sexual en que el agente encuentra satisfacción erótica al mostrar en público sus partes pudendas. Y segundo, la referencia especial que en el tipo se exige en el sentido de que la exhibición se ejecute en sitio público, entendiéndose por tal, aquel al que tienen o han tenido libre acceso las personas; calles, sitios de reunión etc.". (92)

Y por obscenidad se entiende, no cualquier aspecto sexual, sino la que tiene la cualidad de despertar o excitar torpemente o incitar a la lascivia.

También por obsceno se comprende lo que es torpe u ofensivo al pudor; y es torpe lo que es deshonesto, impúdico, o lascivio, feo, tosco o falto de ornato, inde-

91, Carrancá y Trujillo, Raúl. Op. citado. pág. 461

92, Semanario Judicial de la Federación. Sexta Época. Tomo CXXI, pág. 35

coroso o infame.

Obsceno es tanto como pornográfico, "es obsceno lo que lesiona al pudor público por su aptitud para exi—tar los bajos instintos sexuales".(93), Y los objetos obscenos son; "cosas materiales idóneas para suscitar una impresión de obscenidad, la que puede ser absoluta —si contiene en sí misma un inmediato, evidente seguro factor de impudicia— o relativa si la impudicia permanece oculta, — en estado virtual, en la cosa, o surge de una acción ulterior por virtud del pensamiento o del hecho del observa—dor o de una actividad del pensador".(94)

En lo que respecta a la fracción tercera, sus elementos son:

- a). Que sea de modo escandaloso, y
- b). Invite a otro al comercio carnal

Al decir que debe ser de modo escandaloso, significa que tiene que ser una acción que ofenda o cause indignación. Esto es, "un elemento puramente normativo. Para valorar el hecho en sí como su repercusión circunstancial, debe tener en cuenta principalmente esta última, ya que prevalece sobre la anterior".(95)

La invitación a otro al comercio carnal, es indudable que a realizar un trato sexual, o más concretamente una cópula o un cóbito. Encuadrará en esta fracción el

93, Gómez, Eusebio. Op. citado. pág. 233

94, Gómez, Eusebio. Op, citado. pág. 38

95, Carrancá y Trujillo, Raúl. Op. citado. pág. 461

el delito, siempre y cuando no se trate de personas menores de edad, y el móvil sea siempre el lucro.

c) LA INAPLICABILIDAD DE LOS ARTICULOS QUE SANCIONAN LO RELACIONADO CON LA MORAL PUBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES, Y LOS ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS AL RESPECTO.

Es indiscutible que existen grandes lagunas sobre la terminología utilizada en el Título VIII, Capítulo I de nuestro Código Penal: "Ultrajes a la Moral Pública", y lo referente a la moral en los artículos 60 y 70 Constitucionales.

Hemos dicho antes que ninguna autoridad se ha puesto de acuerdo para definir a la moral pública, las jurisprudencias al respecto se basan en algún delito determinado, pero no se ha logrado una definición clara y precisa.

Es aceptable de que exista esta dificultad, — pues considerando que la moral es un elemento subjetivo; que se implanta de acuerdo a la sociedad, a la época contemporánea, a los cambios sociales, etc.. Por tal motivo es imposible establecer límites o definiciones tajantes, — sin tomar en cuenta la evolución constante de nuestra sociedad.

Las leyes no dejan de cumplir su función cuando protegen al individuo de los delitos, de los prejuicios, las molestias, la corrupción, la explotación, etc., pero también éstas deberían proteger a nuestra comunidad sobre todo en lo que se refiere a la explotación de las ideas morales, sin las cuales la gente no puede vivir en sociedad; la sociedad no puede ignorar la moral del individuo y el individuo no debe ignorar la moral de la sociedad en que vive.

Generalmente se ha dejado al arbitrio de los jueces el valorar a la moral de una sociedad, las costumbres, o pautas de conducta, son ellos a quienes se les ha confiado para mantener el buen sentido colectivo de la comunidad, para distinguir los ataques con respecto a los valores que deben de ser preservados, sobre todo que depende de sus criterios personales y culturales. Es indudable que es una tarea difícil para jueces o tribunales, sobre todo como ya hemos dicho antes, cuando se encuentra en un proceso constante de evolución.

Existen tantas y tantas polémicas sobre la moralidad o inmoralidad, lo que es contrario a las buenas costumbres, y nadie se ha puesto de acuerdo en ello, y son los jueces los que tienen en sus manos el determinarla.

Pero qué pasa cuando existe un juez que su criterio es tan estricto, que en un momento dado no pudiera interpretar el sentir común de la gente; pues se debe recordar que no existe un medio técnico y preciso que lleve

a resolver sin posibilidad de error lo que legalmente debería considerarse como falta a la moral pública, o que se incurriera en violaciones de garantías en perjuicio del acusado. Es una tarea difícil de resolver puesto que no existen peritos que puedan determinarlo.

En la tésis jurisprudencial que tenemos al respecto no nos dá una solución especial; sabemos que ultrajar la moral es un delito, sabemos que corresponde a la generalidad de los miembros de la comunidad o sociedad determinada, pero que no nos marca el momento en que se está violando a dicha moral pública o a las buenas costumbres.

En otra tésis, nos dice que se le ultraja con la publicación de palabras crudas, insolencias o frases obscenas, al igual que mediante la exposición, distribución, circulación, o publicación que se haga con respecto a una obra determinada: Sin embargo, existen en nuestro mercado infinidad de obras que contienen palabras o frases con descripciones obscenas y que al estar en los expendios públicos es de pensarse que han sido publicados, distribuidos y puestos en circulación, sin embargo por la poca claridad o imprecisión que hay al respecto es imposible considerarlos como faltas a la moral pública; y volvemos a lo mismo, va a quedar al arbitrio de los jueces el cuidado de determinar cuales actos pueden o deben ser considerados contrarios al pudor público, independientemente de cuál sea el criterio del juez, el ambiente o grado de cultura de la comunidad.

Por otra parte, la palabra ultrajar, es una palabra fuerte, que vá más allá de ofender la susceptibilidad o incluso de impresionar a gente razonable.

Se ha tomado su significado tanto como injuriar y así manifestar desprecio, y puede ser cometido por varios actos, aún por medio de expresiones que aparentes -- ser inofensivos pero que son injuriosos y difamatorios, -- y el ultraje se comete independientemente de la gravedad de la ofensa; luego entonces con las más leves frases o -- palabras obscenas se estará faltando al pudor público, según el capítulo de nuestro estudio, sin embargo podemos -- observar que ésto y más esta permitido en algunas publicaciones que existen en el mercado.

El artículo 200 del Código Penal, que es de --- nuestro principal interés, en su fracción I, está tomada directamente del artículo 128 del Código Penal Argentino. que establece: "será, reprimido con prisión de quince días a un año al que publicare, fabricare o reprodujere libros, escritos de imágenes u objetos obscenos y al que los expusiere, distribuyere o hiciere circular".(96)

Es esta fracción al igual que en la de nuestro Código Penal, se hace referencia principalmente a la obscenidad, palabra que se ha estudiado con anterioridad en sus diversas definiciones; que es deshonesto, que causa -- lascivia erótica, y ésta a su vez es como una propensión a los deleites carnales.

96, González de la Vega, Francisco. "Código Penal Comentado". Ed. Porrúa. pág. 291

El Tratadista Eusebio Gómez, comenta; "Si la obscenidad se caracteriza por su efecto lesivo al pudor, -- forzoso es advertir que la previsión del texto legal tien de a la tutela del pudor público, y que éste debe enten- derse como el pudor medio, constituido a su vez, por el - conjunto de las normas consuetudinarias de convivencia ci vil en relación a la sexualidad". (97)

Sin embargo, es importante la advertencia que - hace al decir que en cierto momento podría confundirse con las descripciones relacionadas con la sensualidad en sus diversas manifestaciones, que se encuentran en infini dad de obras artísticas y escritores de renombre.

Así mismo, concluye; " cuando el Código Penal - emplea el calificativo de obsceno para los libros, escri tos imágenes u objetos cuya publicación, reproducción, ex posición, distribución o circulación, reprime y exige que ellos sean lesivos al pudor público, pero sin embargo las obras artísticas o científicas no pierden su carácter de tal por crudas o realistas que sus exposiciones sean".(98)

En cuanto a la fracción II que nos habla de la publicación que de este material se puede hacer; se refie re al hecho de manifestar al público algo que de un modo u otro pueda ser vista desde la vía pública, aún siendo -- ésta de manera involuntaria.

En lo que se refiere a ejecutar o hacer ejecu-- tar a otro, exhibiciones obscenas, ésta puede ser por e--

97, González de la Vega, Francisco. Op. citado. pág. 292
98, Idem. pág. 292.

jemplo exhibir un hombre sus partes pudendas en plena vía pública, o realizar exhibiciones pornográficas, no bastan do los gestos, las actitudes o las palabras, pero si aque llos que puedan provocar lubricidad, por ejemplo los ac-- tos de voyeurismo, que solo causan curiosidad morbosa.

En esta fracción II se puede observar claraman- te que se esta reiterando el contenido de la fracción I al hablar de la publicación de exhibiciones obscenas, de- biendo pensar sólo en las que pudieran ser oonsideradas -- como pornográficas, para no caer en un rígido puritanismo.

"La fracción III -nos dice González de la Vega- exige la invitación al comercio carnal, es decir el ayun- tamiento sexual se realice de modo escandaloso, lo que -- constituye un elemento normativo que deberá apreciar el -- juez desde el punto de vista ético-social de las costum-- bres medias de la población en sus distintos estratos so- ciales".(99)

Al decir que debe ser de modo escandaloso, se -- debe tener en cuenta la repercusión que éste pueda causar a la persona a quien se le ha cometido el acto, que se -- realice solo para satisfacer el propio deseo libidinoso y sin afán de lucrar.

En lo que se refiere al comercio carnal, ésta -- debe ser una invitación para que se realice un trato se-- xual, es decir, una cópula o un cóito, siendo el sujeto -- pasivo meyor de edad.

La pornografía es un delito que encuadra en el artículo 200 del Código Penal, principalmente en la fracción I, y en forma reiterativa en la fracción II, pues es indudable que con ésta se comete el delito de ultrajes a la moral pública.

c) CRITICA AL ESTADO MEXICANO SOBRE LA INAPLICABILIDAD DE LOS ARTICULOS QUE SANCIONAN LO RELACIONADO CON LA MORAL PUBLICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES Y LOS ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS AL RESPECTO.

Existen en nuestro país leyes que apuntan a la prevención de la exhibición y venta del material obsceno, no obstante existen en nuestro mercado una gran cantidad de material degradante, publicado de una forma u otra, sin que se iniciara ninguna acción legal, explicándose esto, principalmente, porque las leyes que se ocupan de esta cuestión son difíciles de interpretar, y en consecuencia, también son difíciles de aplicar.

Es indudable también que las publicaciones que se realizan hoy en día, son mucho más detalladas y reveladoras que las que se hacían unos años atrás, y más aún es importante la evolución que ha sufrido nuestra sociedad tan rápidamente, y con ella el criterio que se tenía sobre la moral, que se ha visto mucho más relajada con res-

pecto de las décadas anteriores a la que estamos viviendo.

Es un punto muy controvertido saber con exactitud cuál es el papel que debe desempeñar la ley en cualquier cuestión moral, pero sin duda existen algunos puntos en los que parece ser que se está de acuerdo en que debe protegerse a los que la necesitan o a los que tienen derecho de tal protección, y esa es la función básica de la ley; proteger la libertad, no suprimirla. Pero a la vez es imposible proteger a algunos miembros de la sociedad sin ninguna restricción a la libertad desenfrenada de los demás, lo que significa que la ley debe prohibir cualquier explotación de los jóvenes, esto es, que la legislación debería prohibir toda forma de exhibición pública de material pornográfico o todo suministro.

Considero que es la función que nuestra ley tiene, la de conservar el orden y la moral pública, proteger al ciudadano de todo lo que sea ofensivo o injurioso, y proporcionar garantías suficientes contra la explotación y la corrupción de otros, particularmente la de quienes son especialmente vulnerables en virtud de su edad, de su debilidad mental o física, de su inexperiencia, o de quienes se encuentran en estado de dependencia física o económica.

Es posible que en la actualidad los artículos que sancionan la obscenidad en nuestro Código Penal, no estén cumpliendo con su función, debido principalmente al

problema que hemos venido observando en los capítulos anteriores, y es que la moral pública va a quedar sancionada de acuerdo al criterio de determinado juez, pues los elementos que la conforman son normativos, dependiendo de el lugar en donde se haya realizado tal o cual hecho.

Pero no se debe olvidar que si en un momento dado las normas públicas aceptadas han variado hasta cierto punto, de generación en generación, siempre estarán protegidas por los legisladores, en quienes se debería confiar para mantener el buen sentido colectivo de la comunidad y para distinguir los ataques con respecto a los valores -- que deben ser preservados.

Es indudable que las leyes que sancionan a la obscenidad y principalmente en artículo 200 del Código Penal, no cuenta con elementos suficientes para abordar el campo que constituye un tema totalmente nuevo en nuestra época, como lo es la pornografía, aunque ésta existiera -- de siglos atrás, es en la actualidad cuando se debería legislar sobre ella, debido a los cambios que esta sufriendo nuestra sociedad.

Vemos que en los últimos años nuestro mercado publicitario se esta llenando cada día más de material -- pornográfico en sus diferentes formas, sin que se pueda hacer algo en contra debido al temor de violar las garantías individuales que nos concede la Constitución en los artículos 6 y 7, y en cierta manera para no ser considerados como puritanos o de poco criterio y eso no es lo fun-

damental, sino el no saber en que momento se está cometiendo el delito de ultraje a la moral pública, es un tanto difícil determinarlo, pero cuando se trata de pornografía ya se están utilizando palabras mayores, creo que en éste caso sí se puede determinar el ultraje que se comete, no importando a primera vista si la pornografía causa alguna perversión o corrupción a sus lectores o asiduos compradores. Se están violando las leyes que la prohíben y con eso es suficiente para sancionarla.

Por otro lado, tal parece que es difícil también poder determinar si una obra es pornográfica o no, y se vuelve a caer en lo mismo, tendrá que quedar al arbitrio del juzgador considerarla pornográfica, según su criterio. Pero lo que sí se puede determinar es que la pornografía es un mal en sí misma, es decir obscena y degradante, y la ley debería decirlo así.

Creo que las dificultades no surgen de las dudas relativas a la naturaleza perversa y corrupta de la pornografía, sino al hecho de encontrar la fórmula legal para hecerle frente.

Existe una clara necesidad de reformar las leyes sobre obscenidad, pues existen defectos fundamentales como por ejemplo las penas aplicadas son irrisorias, en cuanto a las multas, considerando los amplios beneficios que se obtienen con la venta de este material. Además para que no se aproveche la oportunidad de que vengan personas del extranjero a quedarse en nuestro país por tener -

penas inadecuadas por la ineficacia de las leyes que rigen a la obscenidad.

En nuestro país, la mayor parte de revistas, películas e imágenes obscenas se reciben del extranjero, entrando grandes toneladas anualmente, aparte de las revistas que se editan aquí, que aunque no son propiamente pornográficas, sí contienen escenas indecentes, o vocabulario prosaico.

En la revista "Proceso", apareció un artículo importante para este tema, llamado; "El país indefenso jurídicamente frente a la agresión con la pornografía". En donde el Presidente de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas y Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, Licenciado Rafael Sánchez Miranda, advierte que "el daño social que causa la pornografía es más grave que la drogadicción misma, -- pues ésta es de autoconsumo que causa el natural efecto traumático en la persona, la pornografía modifica la conducta masiva y los efectos que produce son prolongados"--
(100)

Dice que los principales países de donde se recibe la mayor cantidad de material pornográfico son; Estados Unidos, España, Taiwán e Israel.

Nos dice también que el 26 de noviembre de 1981,

100, Sánchez Miranda, Rafael. Revista "Proceso", no. 267.
14 de diciembre de 1981. Pág. 23

a las 12 horas, en la explanada de la Secretaría de Gobernación se incineraron varios miles de revistas, videocassettes y películas, después de un largo procedimiento legal.

Poco tiempo después se detuvieron dos cargamentos de contrabando, uno de revistas proveniente de España al amparo de un permiso de material educativo y de lecturas infantiles, que fue considerada como pornografía muy atrevida. El otro cargamento de publicaciones del mismo género, provenientes de Israel. En total fueron 160 toneladas de material pornográfico que venían en barco, el primero fue detenido en Veracruz y el otro en Tampico.

"Por ser un elemento nuevo -dice- nuestro Derecho Penal no tiene prevista su tipificación y ésto crea la preocupación de la Comisión Calificadora, que ya realiza estudios para sugerir adiciones al Código Penal a fin de dar respuestas a estas nuevas conductas. En dicho estudio se prevén las agresiones comerciales, como son el tráfico, venta, exposición de videos y películas o posesión de ellas, que causan un gravísimo, pero gravísimo daño a la mentalidad de quienes tienen acceso a ellos. El otro peligro que la Comisión Calificadora advierte, es el cúmulo de artefactos que la industria de la pornografía de Estados Unidos produce, o que proviene de países abastecedores como Taiwán. Es evidente que acostumbrados a manejar producciones masivas, tratarán de buscar mercados y lo que hoy es contrabando, mañana será una avalancha incontrolable. Si no tenemos previsión punitiva, si no tenemos

previsión legislativa, evidentemente van a tratar de saturnos con este tipo de materiales".(101)

Considero que es necesario realizar reformas a nuestras leyes, y sobre todo referirse a la pornografía - como tal, como lo que es, para poder aplicar mayores sanciones a los violadores de la ley, porque como se dijo antes, la pornografía es un mal en sí misma, agresiva y --- cruel con el mismo hombre.

C O N C L U S I O N E S

1.- Es posible que no pueda demostrarse la fuerza que tiene la pornografía para corromper o depravar a las personas que le son afectas, pero es un hecho que se esta violando la ley que sanciona a la obscenidad al permitir la venta de tanto material en el mercado publicitario. La pornografía es en sí mala, que degrada a los más bajos instintos a la especie humana.

2.- La pornografía es un mal social que daña a muchos, y un mal potencial que amenaza a la comunidad. Es por eso que lejos de necesitar la derogación de la legislación que controla la obscenidad, es necesario que éstas se reformen para aplicar mayores sanciones y ser éste su medio de control.

3.- La pornografía es un elemento nuevo que pretende introducirse en nuestro país a través del contrabando, y no se debe permitir que en México se produzca y edite este material, ya que sería una tarea difícil poder controlar su expansión.

4.- Es forzoso que se pongan en práctica las sanciones que se establecieron en la Convención Internacional para

la Represión de la Circulación y el Tráfico de publicaciones Obscenas para evitar que se introduzca en nuestro país.

5.- Nuestra legislación debe realizar ampliamente estudios comparativos con las leyes extranjeras que sancionan a la pornografía. Tomar en cuenta la opinión pública para conocer el sentir de la comunidad y tener mayor eficacia las reformas que al efecto se lleven a cabo.

6.- Las sanciones punitivas del artículo que regula a la obscenidad, deben ser mayores, pues la venta de material pornográfico es altamente remunerativo y las penas muy leves. Esto permite el enriquecimiento de los pornógrafos y les otorga la oportunidad de violar las leyes en forma rutinaria.

7.- Con las restricciones implantadas a la publicación y circulación del material pornográfico no se violan -- las garantías individuales que establece nuestra Constitución Política en los artículos 6o y 7o, pues también en ellos se protege a la moralidad pública.

8.- No debemos olvidar que los más afectados con la circulación de la pornografía es la juventud mexicana, a quienes los pornógrafos pretenden desangrar poco a poco induciéndoles el hábito a ella; tampoco pretende proporcionar mayores conocimientos sexuales como lo haría en ese caso la educación sexual, pues estos dos aspectos -- son diferentes.

B I B L I O G R A F I A

BERL, EMMANUEL. "El Burgués y el Amor". Edit. La Pléyade. Buenos Aires. 1972

BURGOA, IGNACIO. "Las Garantías Individuales". Edit. Porrúa, S.A. 1978

CARRANCA, RAUL Y TRUJILLO, RAUL. "Código Penal Anotado". Edit. Antigua Librería Robredo, 1968

DURELA, NERI. "La Pornografía". Edit. Grijalbo. 1981

ELLIS, ALBERT. "El Folklore del Sexo". Edit. Grijalbo. 1970.

HYENCK, H.J. "Usos y Abusos de la Pornografía". Edit. Alianza. 1972.

GERHARD, P.H. "Delincuencia Sexual, Analisis de un Escrito". Nueva York, Harper. 1965

GOMEZ, EUSEBIO. "Tratado de Derecho Penal". Edit. Buenos Aires. Tomo I. 1965.

GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. "Código Penal Comentado". Edit. Porrúa. 1981.

GUMMER, J.S. "La Sociedad Permisiva". Edit. Casell. 1973.

HAVELOCK, ELLIS. "Psicología del Sexo". Edit. Grijalbo. Tomo I. 1974.

HUGHES, D. "Perspectiva sobre Pornografía". Ed. Alianza. 1978.

INFORME LONGFORD. "La Pornografía". Edit. Grijalbo S.A. 1975

JIMENEZ DE AZUA, LUIS Y CARSI, FRANCISCO. "Códigos Penales Iberoamericanos". Tomo I. Edit. Sudamericana. 1969.

KINSEY, ALFRED. "Comportamiento Sexual de la Mujer". Edit. Siglo Veinte. Buenos Aires 1971

KUTCHINSKY, BERT. "Estudio sobre Pornografía y Crímenes sexuales en Dinamarca". Nueva York, Bantam. 1970

MARTINEZ PEREDA, JOSE MANUEL. "Delito de Escandalo Público". Edit. Tecnos. 1970.

MONTGOMERY HYDE, H. "Historia de la Pornografía". Edit. La Pléyade. Buenos Aires. 1973

OKAWARAM, HARUO Y DE BARRIOS, ROGERIO. "Revista Amar" Edit. Novaro. 1981.

ROLPH, C.H. "Libros en el Muelle". Edit. Buenos Aires. 1969.

ROSEN, L. Y TURNER, S.H. "Investigación sobre las Exposiciones Pornográficas". Edit. Casell. 1969.

L E G I S L A C I O N E S

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI-
CANOS. Edit. Porrúa, S.A. 1981

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Edit. Po-
rrúa, S.A. 1982

P U B L I C A C I O N E S

ANALES DE JURISPRUDENCIA. Tomo I.

DIARIO OFICIAL, 11 de marzo de 1948

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Real Academia Espa
ñola, Edición XIX. 1980

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Tomo XLVI. Edit.
Esparsa Calpe. S.A. 1968

PERIODICO, "Uno más Uno". 11 de julio de 1981.

SANCHEZ MIRANDA, RAFAEL. "Proceso". Revista No. 267
1981.

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION. QUINTA EPOCA.
Tomo XXXIX, 1975.

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEXTA EPOCA.
TOMO CXXI. 1976.